

INFORMES UERB

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO
N° 006-UERB-AZCA-2021

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN PABLO

ADMINISTRACION ZONAL DE CALDERÓN

PARROQUIA: Calderón

EXPEDIENTE: No 234 C

FECHA: D.M.Q, 15 de junio de 2021

1 ANTECEDENTES:

Los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBAÑA SIMBAÑA y MARÍA MAGDALENA SIMBAÑA SIMBAÑA, adquirieron un inmueble de treinta y un mil setecientos noventa y ocho punto cero tres metros cuadrados conforme se desprende del certificado de gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con el número de predio 5554987, ubicado en la parroquia Calderón, de este cantón Quito, provincia de Pichincha.

El asentamiento humano de hecho y consolidado, cuentan con reconocimiento del órgano de control competente, conforman un Comité Promejoras, el mismo que fue aprobado mediante Resolución No. 0102 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, de 18 de marzo de 2014, siendo esta organización social legalmente registrada con el objetivo de trabajar mancomunadamente para el mejoramiento de obras para el asentamiento y sin fines de lucro.

Los moradores asentados en el predio del asentamiento, concurrieron a la oficina de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" - Calderón, solicitando información sobre el proceso integral de regularización, además, manifestaron que no cuentan con la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, en vista de que se encuentran ocupando dicho predio en forma irregular, ni cuentan con obras de infraestructura y civil, lo cual les ha conllevado a una vida precaria a las personas que habitan en el sector.

Mediante oficio s/n de fecha 02 de marzo de 2020, la señora Verónica Andino en su calidad de representante del asentamiento, solicita al Arq. Miguel Hidalgo, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" - Calderón, se gestione y canalice el proceso integral de regularización al predio donde se encuentran asentados.

Cabe mencionar que varios copropietarios mediante oficio s/n de 17 de mayo 2021, solicita al Arq. Miguel Hidalgo, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" - Calderón lo siguiente: *"...de la manera especial nos tome en cuenta al proceso de regularización, cabe indicar, que todos los copropietarios señalan respaldar el proceso*

y firma en aceptación de su voluntad para continuar con el proceso de regularización ante la Unidad Especial “Regula tu Barrio” y comprometernos a realizar todas las gestiones pertinentes y necesarias ante cualquier dependencia municipal.”

Con estos antecedentes, los funcionarios de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” – Calderón, procedieron a realizar la inspección “In Situ” el día 23 de septiembre de 2020, a las 08h30, donde se verificó la información proporcionada por los moradores, como se desprende en la ficha de visita de campo.

Para complementar el levantamiento de información dentro del análisis socio organizativo se realizó una encuesta a todos los moradores del asentamiento enviada a través de la utilización de medios digitales (link enviado al grupo de WhatsApp), efectuada desde el 20 al 29 de enero de 2021, completando la encuesta virtual desde el 27 al 30 de abril de 2021 de los cuales sus resultados constan en el presente informe.

El presente estudio se lo ha realizado para determinar la realidad socio organizativa del asentamiento al momento del proceso integral de regularización.

2. NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA

2.1. Normativa Legal

“Artículo IV.7.31.- Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.- Con la finalidad de que la regularización atienda el derecho constitucional al hábitat y a la vivienda adecuada, en las ordenanzas de regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados se hará la declaratoria de interés social del asentamiento, siempre que se cumplan con las siguientes condiciones:

- 1. Falta de planificación urbanística.*
- 2. Inseguridad jurídica en cuanto a la propiedad individual de la tierra.*
- 3. Viviendas con calidad estructural reducida.*
- 4. Falta parcial o total de servicios básicos.*
- 5. Acceso inadecuado al agua potable.*
- 6. Superpoblación y/o hacinamiento poblacional.*

Los asentamientos que cumplan las condiciones socioeconómicas, legales y físicas, serán declarados de interés social dentro del mismo proceso de regularización.

La declaratoria de Interés Social del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, dará lugar a las exoneraciones referentes a la contribución de las áreas verdes y a los incentivos que la normativa metropolitana y nacional determinen cuando exista dicha declaratoria, de acuerdo a la ley”.

“Artículo IV.7.39.- Requisitos.- Los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social serán factibles con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. La ocupación del bien inmueble a regularizarse por un tiempo mínimo de 5 años;
- b. Propiedad del bien inmueble a nombre de los beneficiarios, sea de forma colectiva o individual mediante la figura de derechos y acciones;
- c. Una consolidación mínima del 35%, la cual será establecida de conformidad con los parámetros expuestos en el presente Título; y,
- d. Un mínimo de 11 lotes resultantes del proceso de regularización; y,
- e. Los demás requisitos establecidos en el presente Título”

“Artículo IV.7.40.- Asentamientos no susceptibles de regularización.- No podrán ser objeto del proceso de regularización los asentamientos humanos de hecho y consolidados, ubicados en áreas verdes municipales, los asentados en áreas declaradas de utilidad pública e interés social a excepción de los casos establecidos en el Título I de este Libro, y en el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, los ubicados en franjas de derecho de vías, zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección ecológica donde no sea viable un cambio de zonificación, zonas de protección especial, los terrenos con pendientes superiores a 45°, las áreas correspondientes a cuerpos de agua en general, los bienes que pertenezcan al patrimonio forestal y de áreas naturales del Estado, ni a las tierras del patrimonio del Ministerio del Ambiente.

Sin embargo si en un predio o lote existe una parte del inmueble que pueda habilitarse y otra que no, se procederá a realizar el proceso de regularización del asentamiento humano en la parte que no se halle afectada. Para ello, se podrá autorizar el fraccionamiento y la adjudicación individual de los lotes no afectados y no se autorizará que en las áreas afectadas por riesgos no mitigables y no regularizables se mantengan asentamientos existentes o se produzcan nuevos asentamientos. El cumplimiento de esta disposición será de responsabilidad de la Administración Zonal respectiva y de la Agencia Metropolitana de Control”.

“Artículo IV.7.42.- Tiempo de ocupación y porcentaje de consolidación.- El tiempo de ocupación y consolidación de un asentamiento se determina bajo los siguientes parámetros:

- a. Para efectos de aplicación del presente Título, la ocupación del predio objeto de regularización será mínimo de cinco años previo al inicio del proceso de regularización, de forma material, pública, pacífica e ininterrumpida, sin violencia ni clandestinidad, debiendo demostrarse el uso o habitación;
- b. El nivel de consolidación no podrá ser inferior al 35%”.

“Artículo IV.7.45.- Áreas verdes y de equipamiento público.- El establecimiento de las áreas verdes y de equipamiento público para el caso de los asentamientos humanos de hecho y consolidados y de interés social, deberá respetar el porcentaje del 15% del área útil del predio; sin embargo, este porcentaje podrá disminuirse gradualmente, según su porcentaje de consolidación y de acuerdo al plazo y demás condiciones establecidas en la ley. El faltante de áreas verdes será compensado pecuniariamente con excepción de los asentamientos declarados de interés social.

La disminución en la contribución obligatoria de áreas verdes y de equipamiento será excepcional, previo el estudio pormenorizado del nivel de consolidación, que determine la imposibilidad de la contribución de las áreas verdes y de equipamiento, en cuyo caso se aplicará la tabla de gradación de la contribución de áreas verdes para los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, la misma que constará en el anexo técnico de este Título, que será elaborado por la Unidad Especializada en los Procesos de Regularización en coordinación con la entidad responsable de territorio, hábitat y vivienda”.

“ IV.7.46.- Competencia administrativa sobre el proceso de regularización.- Para el cumplimiento del objeto del presente Título, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización, será la entidad operativa encargada de llevar adelante los procedimientos administrativos previos al acto de regularización, así como los procesos posteriores a la sanción de la ordenanza de regularización que sean de su competencia”

“Artículo IV.7.47.- Organización y funcionamiento.- Para efectos de este Título, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización estará conformada por un Director de la Unidad y un equipo técnico, con perfil organizativo, jurídico y administrativo, nombrado por el Alcalde o su delegado. Actuará en el ejercicio de sus competencias y se organizará administrativamente de manera desconcentrada, con las siguientes responsabilidades:

a. Técnica: elaborar los informes requeridos para el análisis y discusión de los procesos de regularización;

b. Jurídica: asesorar a la ciudadanía y a las entidades municipales competentes en el proceso de regularización, elaborar los informes jurídicos requeridos y realizar el acompañamiento para la titularización individual, de los beneficiarios que así lo requieran.

c. Socio-organizativa: identificar los asentamientos humanos irregulares y facilitar su participación en la etapa de regularización”.

“Artículo IV.7.50.- Solicitud inicial.- Para iniciar el trámite se deberá presentar una solicitud por la parte interesada a la Unidad Técnica Especializada en los Procesos de

Regularización, solicitando la regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado con el siguiente contenido:

- a. Nombres completos del solicitante, del asentamiento humano y/o de la organización social bajo la cual se agrupan, en caso de existir;*
- b. Identificación clara y precisa del bien inmueble donde se encuentran ubicados, con determinación de la zona y parroquia de acuerdo a la escritura;*
- c. Petición concreta de regularización;*
- d. Identificación de domicilio, correo electrónico y número de teléfono para notificaciones.*

Para justificar la propiedad, verificar el estado socioeconómico y determinar las obras civiles y de infraestructura existentes y más características de cada Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se considerará la siguiente documentación:

- a. Documentos socio-organizativos:*
 - 1. Inscripción y aprobación de la personalidad jurídica por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) o el organismo regulador que corresponda, en caso de que la escritura esté a nombre de una organización social.*
 - 2. Listado de socios de la organización social.*
- b. Documentos legales:*
 - 1. Escritura(s) del bien inmueble a regularizar.*
 - 2. Certificado de gravámenes del predio, emitido por el Registro de la Propiedad, actualizado.*
 - 3. Facturas de pago de servicios básicos, en caso de existir”*

“Artículo IV.7.52.- *Elaboración de informes para la regularización.- A fin de racionalizar la sistematización de la información requerida por el proceso, facilitar su realización y evitar duplicaciones innecesarias u omisiones, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización elaborará los siguientes informes:*

1. Calificación inicial: *una vez iniciado el trámite, se procederá a determinar la propiedad, años de ocupación, el estado de consolidación del asentamiento, riesgos evidentes, así como a levantar la información de campo que se considere pertinente. De ser necesario se contará con la colaboración obligatoria de los interesados y órganos de la administración municipal.*

2. Socio-Organizativo: *considerará los componentes sociales y organizativos, incluyendo la población, las condiciones socio-económicas, de consolidación y tiempo del asentamiento humano;*

3. Legal: *considerará el cumplimiento de la normativa vigente para la aplicación del proceso de regularización;*

4. Técnico: *considerará la situación urbanística del lugar y su entorno, incluyendo consideraciones ambientales, de riesgos, zonificación, factibilidad, accesibilidad, levantamientos plani-altimétricos, y los que fueren necesarios”.*

2.2. Normativa Técnica.

La OMS y UNICEF disponen del Programa Conjunto de Monitoreo del Abastecimiento de Agua y del Saneamiento (JMP, por sus siglas en inglés), donde se analiza lo siguiente:

Fuentes Mejoradas:

- Tubería, conexión que llega a la vivienda, parcela, jardín o patio.
- Tubería, conexión que llega a la propiedad vecina
- Grifos públicos
- Pozo entubado/de perforación
- Pozo excavado protegido
- Manantial protegido
- Agua lluvia

Fuentes No Mejoradas:

- Pozo excavado no protegido
- Manantial no protegido
- Carro con pequeño tanque / tonel
- Agua distribuida por un vendedor (carro con un pequeño depósito/bidón)
Camiones cisterna
- Agua superficial (rio, presa, lago, laguna, arroyo, canal, canal de irrigación)
Agua embotellada /a.

Existen diversas formas de hacinamiento: de personas por cama, de personas por cuarto, de familias por vivienda y de viviendas por terreno. Son conocidas, además, otras acepciones del concepto de hacinamiento: por ejemplo, cuando se emplea una o más habitaciones para un uso distinto, además de aquel para el cual fueron diseñadas. (Chapin, 1963; Iglesias de Ussel, 1993) o en relación al aislamiento de las habitaciones, es decir, cuando el tránsito de un cuarto a otro requiere atravesar una tercera, aunque no se cumpla ninguna de las otras condiciones de hacinamiento (Iglesias de Ussel, 1993).

CEPAL 2017, menciona que, un indicador de hacinamiento se mide en base a la relación entre el número de personas y el número de cuartos disponibles (o potencialmente utilizables) para dormir en una vivienda. Para el Ecuador el umbral de hacinamiento es de 3 o más personas por habitación.

3. ANÁLISIS FÁCTICO Y REQUISITOS DE REGULARIZACION INTEGRAL

De conformidad al artículo IV.7.39 del Código Municipal (Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019), se determinan los criterios fácticos del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio San Pablo, de acuerdo al análisis de los siguientes parámetros.

Ubicación

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio San Pablo, se encuentra ubicado en la parroquia Calderón, perteneciente a la Administración Zonal Calderón.

Tiempo de Existencia

De la visita en campo “In Situ”, efectuada el 23 de septiembre de 2020 se obtuvo antecedentes proporcionados verbalmente por los moradores asentados en el predio, producto del cual se elaboró la ficha de levantamiento de información, evidenciando que el asentamiento aproximadamente tiene 10 años de existencia, al considerar que si bien las ventas de derechos y acciones se realizaron desde el año 2017 de un fraccionamiento anterior, ya que no llegaban a acuerdos con los dueños o propietarios iniciales, cabe indicar que, mediante la ejecución de la encuesta virtual se corroboró la información que los moradores del asentamiento en un porcentaje del 76% se encuentran habitando por más de 5 años y el 24% menos de 5 años.

Consolidación y obras de infraestructura y civiles

De la inspección realizada “In Situ” el 23 de septiembre de 2020 y en base a la información proporcionada por los moradores del asentamiento se determinó que el predio tiene una consolidación del 52%, por cuanto de conformidad con el levantamiento planialtimétrico el predio se encuentra fraccionado actualmente en 50 lotes, de los cuales 26 cuentan con construcciones (viviendas), cuyas características en su mayoría se encuentran conformadas de una sola planta elaboradas de bloque, loza, cinc y enlucido.

El asentamiento humano de hecho y consolidado, cuenta con un espacio de área verde, con infraestructura vial de tierra que permite acceder al mismo, donde estos espacios necesitan ser intervenidos para fortalecer la convivencia colectiva y conllevar una planificación en desarrollo y bienestar de los moradores que habitan en el asentamiento, y de esta forma garantizar el buen vivir de las personas, y no existen centro de salud, centro de educación y equipamientos cercanos al asentamiento.

En lo que respecta a las obras de infraestructura y civiles, de conformidad a los resultados obtenidos del levantamiento de información mediante la encuesta virtual se desprenden los siguientes resultados de percepción social:

- La energía eléctrica cubre el 52% en medidores individuales y 8% de los moradores cuentan con medidores comunitarios.
- El agua potable cubre el 12% en medidores individuales y 18% de los moradores cuentan con medidores comunitarios.

- El sistema de alcantarillado cubre al 12% de cobertura.
 Se identificó que cuentan con las siguientes obras civiles: calzada en un 14%, bordillos 92% y aceras 10%.

Se ha cotejado la información empírica de percepción social con la información técnica mediante la inspección “In Situ”, comprobando los porcentajes de ejecución de obras faltantes en base al levantamiento planialtimétrico:

- Energía eléctrica 41 %
- Agua potable 85%
- Alcantarillado 88%
- Calzada 100%,
- Bordillos 0%
- Aceras 100%.

Población del asentamiento

Del levantamiento de la información y del análisis de los resultados de la encuesta, se determinó una población aproximada de 201 habitantes en el predio denominado Comité Promejoras del Barrio San Pablo.

Datos del Asentamiento.

| | |
|--|----------------------------------|
| ADMINISTRACIÓN ZONAL: | Calderón |
| PARROQUIA: | Calderón |
| TIPO DE ORGANIZACIÓN: | Comité Promejoras |
| NOMBRE DEL ASENTAMIENTO: | San Pablo |
| PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL: | Verónica Andino Pedro Simbaña |
| NÚMERO DE LOTES: | 50 |
| AÑOS DE ASENTAMIENTO: | 10 años aproximada |
| CONSOLIDACIÓN: | 52% |
| POBLACIÓN BENEFICIADA | 201 aproximada |

4. ANÁLISIS DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS SOCIAL :

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, en concordancia a lo establecido en el artículo IV.7.31, manifiesta: “*Declaratoria*

de *Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados*” de acuerdo al análisis de los siguiente parámetros.

4.1 Falta de planificación urbanístico Metropolitano.

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio San Pablo, conforme al análisis realizado, no cuenta con un plano de fraccionamiento aprobado, en razón, el predio a intervenir se evidencia que sus viviendas fueron construidas informalmente, sin considerar infraestructura vial necesaria para el acceso a los lotes, como también, la limitación de los servicios básicos.

4.2 Inseguridad jurídica

Del análisis de la documentación que consta en el expediente del asentamiento se desprende que los moradores cuentan con escrituras en derechos y acciones.

De la misma manera de la ficha de información de campo, se determinó que los moradores que se encuentran asentados en el predio no cuentan con escrituras públicas a sus nombres, produciendo una inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra.

4.3. Viviendas con calidad estructural reducida

A partir de la inspección realizada en “*In Situ*”, se verificó que, las estructuras de las viviendas son de carácter informal, puesto que, no cuentan con planos aprobados, normativa que garantice su ejecución y control de la construcción de la misma.

Con este antecedente, se evidencia que las viviendas en el asentamiento cuentan con calidad de estructura reducida.

4.4. Falta parcial o total de servicios básicos

En promedio, el 66% de los servicios básicos evaluados por los moradores mediante la encuesta virtual, mencionan que el servicio es parcial (figura 1), puesto que, no cuentan con el 70% de agua potable, 88% alcantarillado y 40% energía eléctrica; además, reflejan en un porcentaje que tienen medidores comunitarios, es decir, cuentan con el servicio pero no individualmente.

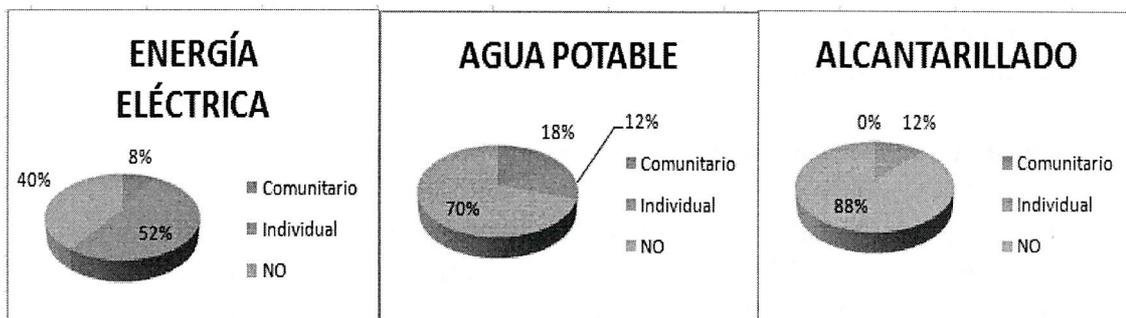


Figura 1. Servicios básicos en el AHHyC denominado Comité Promejoras del Barrio San Pablo

Los porcentajes pueden relacionarse a la dificultad que tienen los moradores para acceder a los servicios por parte de las dependencias gubernamentales y/o privadas. Del análisis se desprende que, existe falta parcial de los servicios básicos.

4.5. Acceso inadecuado al servicio de agua potable

Se determina que, el acceso al servicio de agua potable del asentamiento se realiza por intermedio de la EPMAPS mediante medidores individuales y comunitarios, presentando características de fuentes mejoradas; sin embargo, la cobertura es limitada y escasa en ciertos lotes. Se concluye que el acceso al servicio del agua potable es inadecuado.

4.6. Superpoblación y/o hacinamiento poblacional

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio San Pablo, del análisis estadístico obtenido con la aplicación del instrumento encuesta se determinó que, el 4% de los copropietarios se encuentran conviviendo en hacinamiento, de conformidad a lo dispuesto por la CEPAL la cual menciona que, un indicador de hacinamiento se mide en base a la relación entre el número de personas y el número de cuartos disponibles (o potencialmente utilizables) para dormir en una vivienda. Para el Ecuador el umbral de hacinamiento es de 3 o más personas por habitación.

Igualmente se determinó que existe hacinamiento poblacional en el asentamiento, en la inspección realizada “In Situ” el 23 de septiembre de 2020, y en base a la información proporcionada por los representantes y moradores del predio se pudo evidenciar que existen varias familias por lote.

4.7. Criterios Socio-Económicos de la Población

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio San Pablo, luego del análisis de los resultados obtenidos de la encuesta presenta condiciones socio económicas vulnerables, puesto que, el nivel educativo que prevalece

es primario y secundario en un 64%, como también, el 42% manifiesta que solo una persona labora en el núcleo familiar, en tal virtud, se evidencia que el ingreso mensual fluctúa entre 201 a 400 dólares, ya que, en un 56% cuentan con un empleo y empleo ocasional y en un 14% no generan ingresos, por lo que no cubren las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento, lo que afecta conllevar el buen vivir.

5. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD:

Al existir condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura; además las personas manifiestan en un 70% no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar porque sus ingresos mensuales son bajos, el 54% tienen estabilidad laboral y el otro 46% no tienen un empleo estable, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento.

6. CONCLUSIÓN:

Con lo indicado es pertinente considerar las siguientes conclusiones:

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio San Pablo, cumple con los requisitos necesarios y califica para ser considerado dentro del proceso integral de regularización que gestiona y canaliza la Unidad Especial “Regula Tu Barrio”.

De conformidad a lo establecido en el artículo IV.7.31, manifiesta: “*Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados*”, el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio San Pablo del análisis socio organizativo se sugiere se lo considere de INTERÉS SOCIAL.

Del análisis socio económico se determinó que las personas moradoras del asentamiento no cubren las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población, lo que afecta a su calidad de vida.

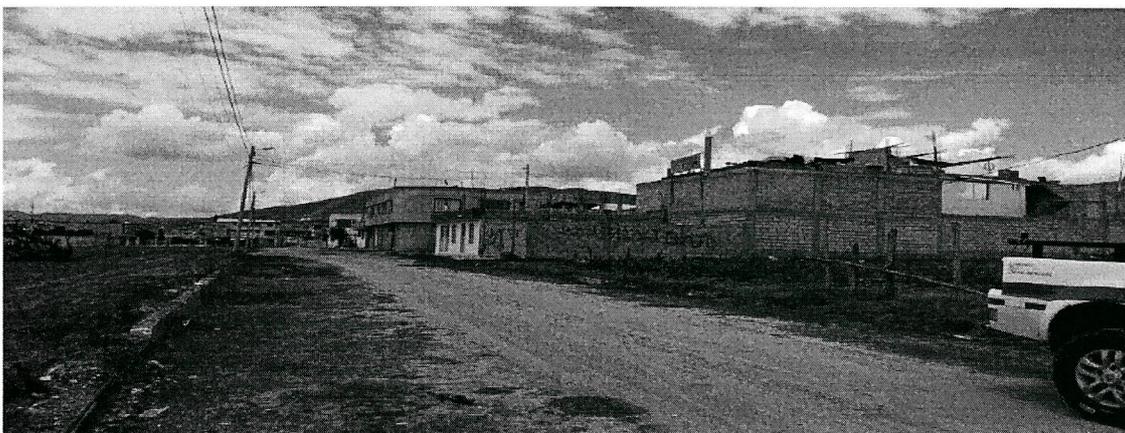
Finalmente, con el proceso integral de regularización se busca incorporar al asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación de la ciudad facilitando su acceso a servicios e infraestructura.

7. ANEXOS

1. Documentación:

- Solicitud de Regularización del asentamiento de 02 de marzo del 2020 y 17 de mayo de 2021.
 - Personería Jurídica Resolución No. 0102 de 18 de marzo de 2014.
 - Copia de la directiva AD-HOC
 - Listado de copropietarios.
2. Un cd con los resultados y el análisis respectivo (documento en Excel) de los datos estadísticos obtenidos de la encuesta efectuada.
3. Fotografías de inspección “*In Situ*”

| | NOMBRE | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|-----------------------|---|------------|---|
| ELABORADO POR: | Ing. Paulina Vela RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO | 15-06-2021 |  |





Encuesta Socio - Organizativa
Comite Pro Mejoras del Barrio San Pablo
62
Sesenta y dos

www.quito.gob.ec

PBX: 395 2300

Venezuela y Chile, Palacio Municipal

| DATOS GENERALES | | | |
|--------------------------------------|------------|-----------------|-------|
| FECHA DE VISITA: | 23/09/2020 | HORA DE VISITA: | 08H30 |
| NOMBRE DEL ASENTAMIENTO: | SAN PABLO | | |
| ADMINISTRACIÓN ZONAL: | CALDERÓN | | |
| PARROQUIA: | CALDERÓN | | |
| NUMERO DE PREDIO: | 5554987 | | |
| UBICACIÓN GEOREFERENCIAL /DIRECCIÓN: | | | |
| AÑO DE ASENTAMIENTO: | 10 AÑOS | | |
| POSIBLES BENEFICIARIOS: | 201 | | |

| DATOS SOCIO ORGANIZATIVO | | | |
|---|------------------------|---|---------------------------------|
| DATOS DE LA ORGANIZACIÓN (PERSONA JURÍDICA) | | | |
| TIPO DE ORGANIZACIÓN | COMITÉ | <input checked="" type="checkbox"/> COOPERATIVA | <input type="checkbox"/> AD HOC |
| RUC: | | | |
| CONTACTO: | | | |
| REPRESENTANTE LEGAL: | VERONICA ANDINO | | |
| CÉDULA DE IDENTIDAD: | 1713004164 | | |
| DIRECCIÓN: | | | |
| TELEFONO: | 09-94629465 | | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | veronica10@hotmail.com | | |
| Observación.- | | | |

| DATOS TÉCNICOS | | | | |
|-----------------------|----------|-----------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| | CANTIDAD | | SI | NO |
| NUMERO DE LOTES : | 50 | AREA VERDE: | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| UNIDADES DE VIVIENDA: | 26 | INFRAESTRUCTURA VIAL: | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| CONSOLIDACION: | 52,00 | EQUIPAMIENTO COMUNAL: | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |

| EQUIPAMIENTOS CERCANOS | | | |
|------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---------------|
| | SI | NO | OBSERVACIONES |
| EDUCACIÓN: | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| SALUD: | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| SEGURIDAD: | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| RECREACIÓN : | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| OTROS: | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | |

| DATOS LEGALES | | |
|---------------------------------|---|-------------------------------------|
| PROPIEDAD DEL INMUEBLE | | |
| | ITEM | OBSERVACION |
| TIPO DE DOCUMENTO DE PROPIEDAD: | ESCRITURA D/A | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | PROMESA DE COMPRA VENTA | <input type="checkbox"/> |
| | DONACIÓN | <input type="checkbox"/> |
| | POSESIÓN EFECTIVA | <input type="checkbox"/> |
| | PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO | <input type="checkbox"/> |
| | OTROS | <input type="checkbox"/> |
| Observación.- | tiene escrituras en derechos y acciones | |

| INFRAESTRUCTURA DE LAS VIVIENDAS | |
|----------------------------------|---|
| ITEM | DESCRIPCION |
| TIPO CONSTRUCCIÓN | casa de bloque, enlucido, techo de zinc, loza |
| Observación.- | existen varias familias en las viviendas |

| SERVICIOS BÁSICOS | | | |
|---------------------------------|--------------|----|-----|
| | SI | NO | % |
| OBRAS DE INFRAESTRUCTURA | | | |
| AGUA POTABLE | | X | 85 |
| ALCANTARILLADO | | X | 88 |
| ENERGÍA ELÉCTRICA | | X | 41 |
| CALZADA | | X | 100 |
| ACERAS | | X | 100 |
| BORDILLOS | X | | 100 |
| OTROS | | | |
| UN MEDIDOR/TOTALIZADOR | AGUA POTABLE | | |
| JUNTA DE AGUA | | | |
| POZO SÉPTICO | X | | |

Observación.- en un 70% porcentaje de los moradores no pueden cubrir la canasta básica porque tienen inestabilidad laboral. En el nivel de educación en su mayoría es primario y secundario.

| NOMBRE(RESPONSABLE) | FIRMA |
|--|---|
| Ing. Paulina Vela RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVA UERB-AZCA |  |

INFORME LEGAL

REFERENTE AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN PABLO

| | |
|---|--|
| Antecedentes Legales de la propiedad.- | <p>El presente asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, se encuentra formado por un lote de terreno, situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p> <p>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:</p> <p>Los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBAÑA SIMBAÑA y MARÍA MAGDALENA SIMBAÑA SIMBAÑA, adquirieron un inmueble situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Mediante compra de un lote de terreno de una superficie de ocho mil cuatrocientos quince metros cuadrados a la Comunidad de Padres Oblatos del Ecuador, según escritura pública otorgada el 18 de octubre de 1975, ante el Lcdo. Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo Suplente de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de diciembre de 1975;b) Media Hectárea de Terreno y Quince mil quinientos metros cuadrados de un lote de terreno adquirido mediante transferencia de dominio hecha a su favor por la Congregación de Misioneros Oblatos, en calidad de propietaria de la Hacienda Bellavista, según consta del acta dictada con la Intervención del IERAC, el 12 de enero de 1965, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de febrero de 1965; y,c) Aclarada y ratificada por escritura otorgada el 01 de junio de 1977, ante el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de junio de 1984. |
| Cédula Catastral.- | <p>Cédula Catastral.-</p> <p>Con fecha 27 de abril de 2017, se inscribió en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito la ACLARATORIA según Cédula Catastral en Unipropiedad No. 594 de fecha 2017/04/19 emitida por la Dirección Metropolitana de catastro, para que, en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el 19 de julio de 2016, se proceda a corregir la superficie constante en</p> |

| | |
|---|--|
| <p>Superficie, linderos y dimensiones del lote de terreno obtenidos de conformidad con las escrituras públicas.-</p> | <p>esos registros, en el cual consta que los cónyuges MARÍA MAGDALENA SIMBAÑA SIMBAÑA y PEDRO PABLO SIMBAÑA SIMBAÑA, casados entre sí, al amparo de los artículos 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el 19 de julio de 2016, corrige la superficie del inmueble de su propiedad constantes en antecedentes en el sentido que la superficie real del inmueble: Inmueble situado en la parroquia Calderón de este cantón, es de treinta y un mil setecientos noventa y ocho punto cero tres metros cuadrados, y no como consta en su inscripción original, el mismo que no se halla hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar, conforme se desprende del certificado de gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>SUPERFICIE, LINDEROS Y DIMENSIONES DEL LOTE DE TERRENO OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESCRITURAS PÚBLICAS:</p> <p>Norte.- Con doscientos cuarenta y ocho metros, lote número ciento seis de Enrique Puebla Godoy;</p> <p>Sur.- Con doscientos setenta metros, con el lote número ciento ocho;</p> <p>Este (Oriente).- Ciento trece metros, camino público; y,</p> <p>Oeste (Occidente).- En ciento doce metros, otro camino público.</p> <p>Superficie Total: Treinta y un mil setecientos noventa y ocho metros cuadrados punto cero tres decímetros cuadrados.</p> |
| <p>Ventas derechos y acciones.-</p> | <p>VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES:</p> <p>01.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 19 de junio de 2017, ante el doctor Jorge Isacc Valarezo Guerrero, Notario Quincuagésimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de julio de 2017, los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBAÑA SIMBAÑA y MARÍA MAGDALENA SIMBAÑA SIMBAÑA, dieron en venta el catorce punto cuarenta y nueve por ciento (14,49%) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ A la señora Verónica Narcisa Andino Villacis, de estado civil divorciada, el 0.63%; ✓ Al señor Héctor Leonardo Amanta Guevara, de estado civil divorciado, el 0.63%; |

- ✓ A la señorita **María Concepción Cacuango Cholca**, de estado civil soltera, el 0.63%;
- ✓ A los cónyuges **Héctor Orlando Cansino Flores y Soledad Yesenia Mera Flores**, el 0.63%;
- ✓ A los cónyuges **Marlene Calapaqui Sampedro y Segundo Daniel Flores Flores**, el 0.63%;

Tercera Venta.- Posteriormente, mediante escritura pública de compraventa otorgada el 15 de julio de 2019, ante el magister Santiago Álvarez Altamirano, Notario Décimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de julio de 2019, los cónyuges señores Marlene Calapaqui Sampedro y Segundo y Segundo Daniel Flores, dieron en venta el **0.63%** del catorce punto cuarenta y nueve por ciento (14,49%) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **Jaime Calapaqui Sampedro**, de estado civil casado con la señora Sandra Elisabed Oña Sampedro, pero disuelta la sociedad conyugal.

- ✓ A los cónyuges **Lidia Esther Calderón Guajala y Carlos Geovanny Arteaga Tubay**, el 0.63%;
- ✓ A la señorita **María Alexandra Cóndor Clavijo**, de estado civil soltera, el 0.63%;
- ✓ A los cónyuges **Daisy Gabriela Cóndor Clavijo y Bayron Patricio Sanguña Chablay**, el 0.63%;

Aclaratoria.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 27 de septiembre de 2017, ante el doctor Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de octubre de 2017, el señor **Byron Patricio Sanguña Chablay**, casado, ACLARA que en la escritura pública de compraventa otorgada el 19 de junio de 2017, ante el doctor Jorge Isacc Valarezo Guerrero, Notario Quincuagésimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de julio de 2017, se le hace constar erróneamente a su primer nombre como BAYRON cuando en realidad y de conformidad con su cédula de ciudadanía es **BYRON**.

- ✓ A los cónyuges Sandra del Carmen Cuenca Cuenca y Carlos Alberto Bustos Solorzano, el 0.63%;
- ✓ A los cónyuges José Alberto Chicaiza Oña y María Farinango

| | |
|--|---|
| | <p>Imbago, el 0.63%;</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ A los señores Edwin Giovanni Rodríguez Celorio y María Magdalena Gordon Gordon, de estado civil solteros, el 0.63% ✓ A los cónyuges Gina Elizabeth Guerrero Maldonado y Luis Antonio Saritama Valarezo, el 0.63%; ✓ Al señor Wilson Antonio Iturralde Semblantes, de estado civil soltero, el 0.63%; ✓ Al señor David Israel Tusa Loza, de estado civil soltero, el 0.63%; ✓ A los cónyuges Marina Guadalupe Loza Pepinos y Luis David Puga Cañar, el 0.63%; ✓ A los cónyuges Blanca Leonor Morquecho Guamán y Rigoberto Jima Narváez, el 0.63%; ✓ A la señora Carmen Alicia Pillajo Simbaña, de estado civil viuda, el 0.63%; ✓ Al señor José Leonardo Rosero Moya, de estado civil divorciado, el 0.63%; ✓ A la señorita Lucelly Yamilec Ruiz Molano, de estado civil soltera, el 0.63%; ✓ A los cónyuges María Estefa Taday Teneguzñay y Víctor Hugo Taday Gavilánez, el 0.63%; ✓ A los cónyuges José Alfredo Tambo Guamán y Juana Ayol Ayol, el 0.63%; ✓ A los cónyuges María de los Ángeles Vinueza Morales y Fabricio Antonio Cadena Monteros, el 0.63%; y, ✓ Al señor Italo Antonio Zambrano Zambrano, de estado civil soltero, el 0.63%. <p>02.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 24 de julio de 2019, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de agosto de 2019, los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBAÑA SIMBAÑA y MARÍA MAGDALENA SIMBAÑA SIMBAÑA, dieron en venta el uno por ciento (1%) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges Carlos Washington Gómez Flores y Mónica</p> |
|--|---|

Patricia Ortiz Carvajal.

03.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 24 de julio de 2019, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de septiembre de 2019, los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBAÑA SIMBAÑA y MARÍA MAGDALENA SIMBAÑA SIMBAÑA, dieron en venta el **uno por ciento (1%)** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges **Edgar Patricio Castro Sánchez y Susana del Rocío Toazo Guachamín.**

04.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 08 de agosto de 2019, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de septiembre de 2019, los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBAÑA SIMBAÑA y MARÍA MAGDALENA SIMBAÑA SIMBAÑA, dieron en venta el **uno por ciento (1%)** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges **Ángel David Calahorrano Viñamagua y Diana Marisol Cabrera Cajamarca.**

05.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 21 de diciembre de 2018, ante el doctor Carlos Adrián Puente Caizapanta, Notario Septuagésimo Sexto Suplente del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de julio de 2019, los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBAÑA SIMBAÑA y MARÍA MAGDALENA SIMBAÑA SIMBAÑA, dieron en venta el **diez por ciento (10%)** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de las siguientes personas:

- ✓ A la señora Nancy Estrellita Sigcha Lema, casada con el señor Luis Rodrigo Simbaña Simbaña, el 3%;
- ✓ Al señor Luis Gustavo Socasi Loachamin, casado con la señora Gloria María Simbaña Simbaña, el 3%;
- ✓ A la señorita Mayra Gissela Socasi Simbaña, el 2%; y,
- ✓ A la señorita Esther Nancy Simbaña Sigcha, (menor de edad), el 2%.

06.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 14 de febrero de 2020, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de febrero de 2020, los cónyuges

señores PEDRO PABLO SIMBAÑA SIMBAÑA y MARÍA MAGDALENA SIMBAÑA SIMBAÑA, dieron en venta el **uno por ciento (1%)** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señora **Verónica del Rocío Nicolalde Paredes**, de estado civil casada con el señor Silvio Alcibar Rodríguez Celorio.

07.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 24 de julio de 2019, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de agosto de 2019, los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBAÑA SIMBAÑA y MARÍA MAGDALENA SIMBAÑA SIMBAÑA, dieron en venta el **uno por ciento (1%)** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **Wilson Raúl Castro Sánchez**, de estado civil casado con la señora Karina Graciela Guala Cisneros.

08.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 24 de julio de 2019, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de febrero de 2020, los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBAÑA SIMBAÑA y MARÍA MAGDALENA SIMBAÑA SIMBAÑA, dieron en venta el **uno por ciento (1%)** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **Edison Estalin Hidrovo Rodríguez**, de estado civil casado con la señora Dayana Michelle Flores Ruiz.

09.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 14 de febrero de 2020, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de marzo de 2020, los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBAÑA SIMBAÑA y MARÍA MAGDALENA SIMBAÑA SIMBAÑA, dieron en venta el **uno por ciento (1%)** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señorita **Alba María Magdalena Ronquillo Macías** y del señor **Tito Aníbal Ronquillo Macías**, de estado civil solteros.

10.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 24 de julio de 2019, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 03 de marzo de 2020, los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBAÑA SIMBAÑA y MARÍA MAGDALENA SIMBAÑA SIMBAÑA, dieron en venta el **uno por ciento (1%)** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **Kevin Esteban Hidrovo Rodríguez**, de estado civil

soltero.

11.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 24 de julio de 2019, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de agosto de 2019, los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBAÑA SIMBAÑA y MARÍA MAGDALENA SIMBAÑA SIMBAÑA, dieron en venta el **uno por ciento (1%)** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor **Jorge Aníbal Aguilera Andrade**, de estado civil divorciado.

12.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 21 de diciembre de 2018, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de mayo de 2019, los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBAÑA SIMBAÑA y MARÍA MAGDALENA SIMBAÑA SIMBAÑA, dieron en venta el **uno por ciento (1%)** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señora **Carmen Rocío Lluco Caguana**, de estado civil casada con el señor Luis Milton Guamán Ayol.

13.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 29 de marzo de 2017, ante el doctor Pool José Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de junio de 2017, los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBAÑA SIMBAÑA y MARÍA MAGDALENA SIMBAÑA SIMBAÑA, dieron en venta el **cuatro punto veinte y cinco por ciento (4.25%)** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges señores **Miguel Arturo Loza Pepinos** y **Bilma Teresa Calderón Manosalvas**.

14.- Derechos sobrantes.- Los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBAÑA SIMBAÑA y MARÍA MAGDALENA SIMBAÑA SIMBAÑA, adquirieron un inmueble situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha de la siguiente manera:

- a) Mediante compra de un lote de terreno de una superficie de ocho mil cuatrocientos quince metros cuadrados a la Comunidad de Padres Oblatos del Ecuador, según escritura pública otorgada el 18 de octubre de 1975, ante el Lcdo. Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo Suplente de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de diciembre de 1975;

| | |
|--|---|
| | <p>b) Media Hectárea de Terreno y Quince mil quinientos metros cuadrados de un lote de terreno adquirido mediante transferencia de dominio hecha a su favor por la Congregación de Misioneros Oblatos, en calidad de propietaria de la Hacienda Bellavista, según consta del acta dictada con la Intervención del IERAC, el 12 de enero de 1965, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de febrero de 1965; y,</p> <p>c) Aclarada y ratificada por escritura otorgada el 01 de junio de 1977, ante el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de junio de 1984.</p> |
|--|---|

| CERTIFICADO DE GRAVAMÉN COMO INMUEBLE (LOTE DE TERRENO) | | | |
|---|-------------|------------|------------|
| PROPIETARIOS | CERTIFICADO | PORCENTAJE | FECHA |
| Cónyuges señores Pedro Pablo Simbaña Simbaña y María Magdalena Simbaña Simbaña y OTROS. | 1450798 | 100% | 19/05/2021 |
| GRAVAMENES y OBSERVACIONES.- | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 26 de julio de 2019, se halla inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el auto de 22 de mayo del 2019, dictado por el señor Juez de la Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Ambato-Tungurahua, que depreca al señor Juez de la Unidad Judicial Civil con Sede en la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, quien a su vez me notifica, mediante la cual y dentro del Juicio Ejecutivo No. 18334-2019-01951, que sigue Manuel Toalombo Quinatoa, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Sembrando un Nuevo País", en contra de José Leonardo Rosero Moya, en calidad de deudor principal; y, de Jenny Ruviela Tamay Germán, en calidad de garante solidaria, se dispone la Prohibición de Enajenar del cero punto sesenta y tres por ciento (0.63%) de derechos y acciones fincados en el catorce punto cuarenta y nueve (14.49%) de los derechos y acciones del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón. • Con fecha 12 de junio de 2015, se halla inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el Oficio No. LIQ -BTEL-JC-UIO-3815-2015-FJTD-265141, de 25 de mayo de 2015, enviado por el señor Juez de Coactivas del Banco Territorial S.A., en Liquidación, mediante el cual y dentro del Juicio Coactivo No. BTEL-UIO-3815-2015, que sigue en contra de Alba Ronquillo Macias, con C.I. No. 1720991270, se dispone la prohibición de enajenar los bienes de la coactivada. • Con fecha 12 de noviembre de 1996, se halla inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el oficio número 114-141-96-JSPP, de 10 de enero de 1996, enviado por el señor Juez Séptimo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 141-96 que sigue esta judicatura en contra de Castro | | | |

Edgar Patricio y Otro, por tenencia de marihuana, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos (Pudiéndose tratar de un homónimo).

- Con fecha 21 de noviembre de 1997, se halla inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el télex oficial enviado por el señor Juez Noveno de lo Penal de Pichincha mediante el cual y dentro del Juicio Penal número 1413-97, que sigue esa Judicatura en contra de Guaman Luis y Otros por tráfico de drogas, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos (Pudiéndose tratar de un homónimo).
- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado.

CONCLUSIONES:

- La propiedad se encuentra en derechos y acciones justificándose el 100% del predio.
- La información plasmada en el presente informe legal se la obtuvo de conformidad con las copias simples de las escrituras públicas que consta en el expediente y del certificado de gravámenes emitidos por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

| <i>Elaborado por:</i> | <i>Cargo</i> | <i>Fecha</i> | <i>Firma / Sumilla</i> |
|---------------------------|-------------------------------------|-------------------|---|
| <i>Dr. Daniel Cano R.</i> | <i>Responsable Legal UERB- AZCA</i> | <i>08/07/2021</i> |  |

INFORME TÉCNICO N° 006- UERB-AZCA-2021

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN PABLO DE CALDERÓN , A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 19 de mayo de 2021

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

| | | | |
|-----------------------|---|------------------|-------------------------|
| NOMBRE DEL AHHC: | COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN PABLO DE CALDERÓN" | ÁREA TOTAL | 3.322,55 m ² |
| N° de Predio 1 : | 5554987 | Clave Catastral: | 14417 02 001 |
| Administración Zonal: | CALDERÓN | Parroquia: | CALDERÓN |

2.- INFORME TÉCNICO:

| | |
|---|--------|
| Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo | CUMPLE |
| Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo | CUMPLE |
| Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo | CUMPLE |
| Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100% | CUMPLE |
| Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente | CUMPLE |

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las cabidas, linderos, verificación de ancho de vías y pasajes, verificación que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB - AZCA.

**ELIZABETH
JARA**

Arq. Elizabeth Jara
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB - AZCA

Firmado digitalmente por ELIZABETH JARA
DN: CN=ELIZABETH JARA,
E=elizabethjara7@hotmail.com
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-07-20 09:35:54
Foxit Reader Versión: 9.3.0

55
Cincuenta y cinco

INFORME DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL

Oficio Nro. GADDMQ-DMC-GCE-2020-0751-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2020

Asunto: Se solicita el Informe de Actualización Catastral y Aplicación Ordenanza 126 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio "San Pablo de Calderón".

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1358-M, del 7 de octubre del 2020, la Unidad Especial Regula Tu Barrio solicitó a esta Dirección, el informe de actualización catastral y aplicación de la Ordenanza No. 126 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Pablo de Calderón", para continuar con el proceso integral de regularización, del siguiente asentamiento humano de hecho y consolidado.

En atención a lo solicitado, la Unidad Gestión Catastral Asentamientos Humanos de Hecho informa que, luego de la revisión de la documentación remitida, así como el registro catastral SIREC-Q, el predio No. 5554987, con clave catastral No. 14417-02-001, perteneciente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Pablo de Calderón", esta actualizado en el sistema catastral SIREC-Q y se encuentra regularizado por la Ordenanza No 126.

Particular que informo para los fines correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza
COORDINADOR DE GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

INFORME DE ACCIDENTES GEOGRÁFICO

Oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-04134-O

Quito, D.M., 03 de octubre de 2020

Asunto: Se solicita el informe de Accidentes Geográfico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado San Pablo de Calderón

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Trámite favorable.

En atención al trámite ingresado con registro GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1148-M, de 15 de septiembre de 2020, mediante el cual solicita la: "emisión del informe técnico de accidentes geográficos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "San Pablo de Calderón".

Esta Dirección conforme a su competencia remite el Informe Técnico DMC-GEO-2020-0645-A de fecha 29 de septiembre de 2020, documento que contiene el accidente Geográfico solicitado.

Por último se indica que todos los documentos habilitantes del trámite se encuentran suscritos por los responsables de su elaboración y revisión en el ámbito de sus competencias y adjuntos en formato físico y/o electrónico en el sistema SITRA.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. José Eduardo Villacrés Grijalva
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Referencias:
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1148-M

Oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-04134-O

Quito, D.M., 03 de octubre de 2020

Anexos:

- BARRIO SAN PABLO 12 AGO 2020 APROBACIÓN.dwg
- FICHA TECNICA
- ARCHIVO DIGITAL CON BORDE
- 2._informe_tecnico_predio5554987.docx.pdf

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Marcia Noemi Laines Barrera | MNLB | DMC-AZD | 2020-09-29 | |
| Revisado por: Esteban Andres Calderon Hidalgo | each | DMC-GEO | 2020-09-29 | |
| Aprobado por: José Eduardo Villacrés Grijalva | jevg | DMC | 2020-10-03 | |

| | | |
|---|-----------------------------------|---------------------------------------|
|  | DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO | CODIGO: DMC-GEO-2020-0645-A |
| | COORDINACION DE GEOMÁTICA | |

1. ANTECEDENTES

| | |
|-------------------------|---|
| N° DE TRÁMITE: | GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1148-M |
| CONTRIBUYENTE: | Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO |
| TIPO DE TRÁMITE: | Accidentes Geográficos |
| ASUNTO: | Borde de Quebrada - Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "San Pablo de Calderón", Predio- 5554987. Parroquia Calderón |

2. DESARROLLO DEL INFORME

- Esta Dependencia le informa que basado en: el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (Sirec-Q), a la restitución fotogramétrica escala 1:1.000 del año 2001, al Proyecto Restitución Bordes del 2014, al ortofotomosaico escala 1:1.000 del año 2010, y a los archivos cartográficos del sector, se define los Bordes Superiores de Quebrada Rellena, los mismos que se comparte e implantan sobre archivo lotes sirec-q.
- Para que se proceda según Ordenanza No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Sub Parágrafo I, en su Artículo IV.1.116 "Áreas de protección de taludes", Artículo IV.1.117 "Áreas de protección de quebradas"; Sub Parágrafo II Artículo IV.1.118.- Áreas de protección de los cuerpos de agua, ríos, lagunas, embalses y cuencas hidrográficas, sancionada el 29 de marzo del 2019, en el Libro IV: Del Eje Territorial, Libro IV.1: Del Uso de Suelo.
- Este Informe será válido hasta que el accidente geográfico sea modificado por causa natural o antrópica.
- La unidad a su cargo deberá validar la ubicación geográfica, cabida y linderos del lote en mención, actualizar en la Zonal correspondiente.

3. CONCLUSIONES

Trámite favorable.

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

| ACCIÓN | NOMBRE DEL RESPONSABLE | FECHA | FIRMA |
|----------------|------------------------|------------|--|
| Elaborado por: | Arq. Marcia Laines | 29/09/2020 | MARCIA NOEMI LAINES BARRERA <small>Firmado digitalmente por MARCIA NOEMI LAINES BARRERA Fecha: 2020.09.29 18:41:55 -0500'</small> |
| Revisado por: | Ing. Esteban Calderón | 29/09/2020 | ESTEBAN ANDRES CALDERON HIDALGO <small>Firmado digitalmente por ESTEBAN ANDRES CALDERON HIDALGO Fecha: 2020.09.29 18:41:55 -0500'</small> |

ANEXOS

| | | |
|-----------------------|---------|---------------|
| Fecha de elaboración: | Versión | Página 1 de 1 |
| 29/09/2020 | 1 | |

49
Cuarenta y nueve

| | | |
|---|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Dirección Metropolitana de CATASTRO <small>por siempre</small> | DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO | CODIGO: DMC-GEO-2020-0645-A |
| | COORDINACION DE GEOMÁTICA | |

| CÓDIGO ANEXO | FECHA | DESCRIPCIÓN DEL ANEXO |
|---------------------|--------------|--|
| Anexo 1 | 29/09/2020 | Accidente Geográfico implantado en el levantamiento topográfico (dwg). |
| Anexo 2 | 29/09/2020 | Ficha Técnica de Accidentes Geográficos (pdf) |
| Anexo 3 | 29/09/2020 | Informe Técnico de Accidentes Geográficos (pdf) |

| | | |
|------------------------------|----------------|----------------------|
| Fecha de elaboración: | Versión | Página 2 de 1 |
| 29/09/2020 | 1 | |

NOMENCLATURA VIAL

Oficio Nro. 0583-EPMMOP-GP-2020-OF

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2020

Asunto: Respuesta denominación de nomenclatura vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Barrio "San Pablo de Calderón"

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1124-M con fecha 11 de septiembre de 2020, mediante el cual solicita "(...) *disponer a quien corresponda se emita el informe de designación de nomenclatura vial, del siguiente asentamiento humano de hecho y consolidado (...)*".

En este contexto, y en base a la Resolución No. 018-GG, de 12 de junio de 2017, en la cual se expide el Reglamento de delegación de funciones administrativas y de firmas para documentos oficiales de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas. Me permito remitir la información solicitada, con el siguiente detalle:

- Plano actualizado en formato digital (*.pdf), que corresponde a la designación de nomenclatura vial del asentamiento humano de hecho y consolidado Barrio "San Pablo de Calderón"

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Carlos Sanchez Escobar
GERENTE DE PLANIFICACIÓN

Oficio Nro. 0583-EPMMOP-GP-2020-OF**Quito, D.M., 23 de septiembre de 2020**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1124-M

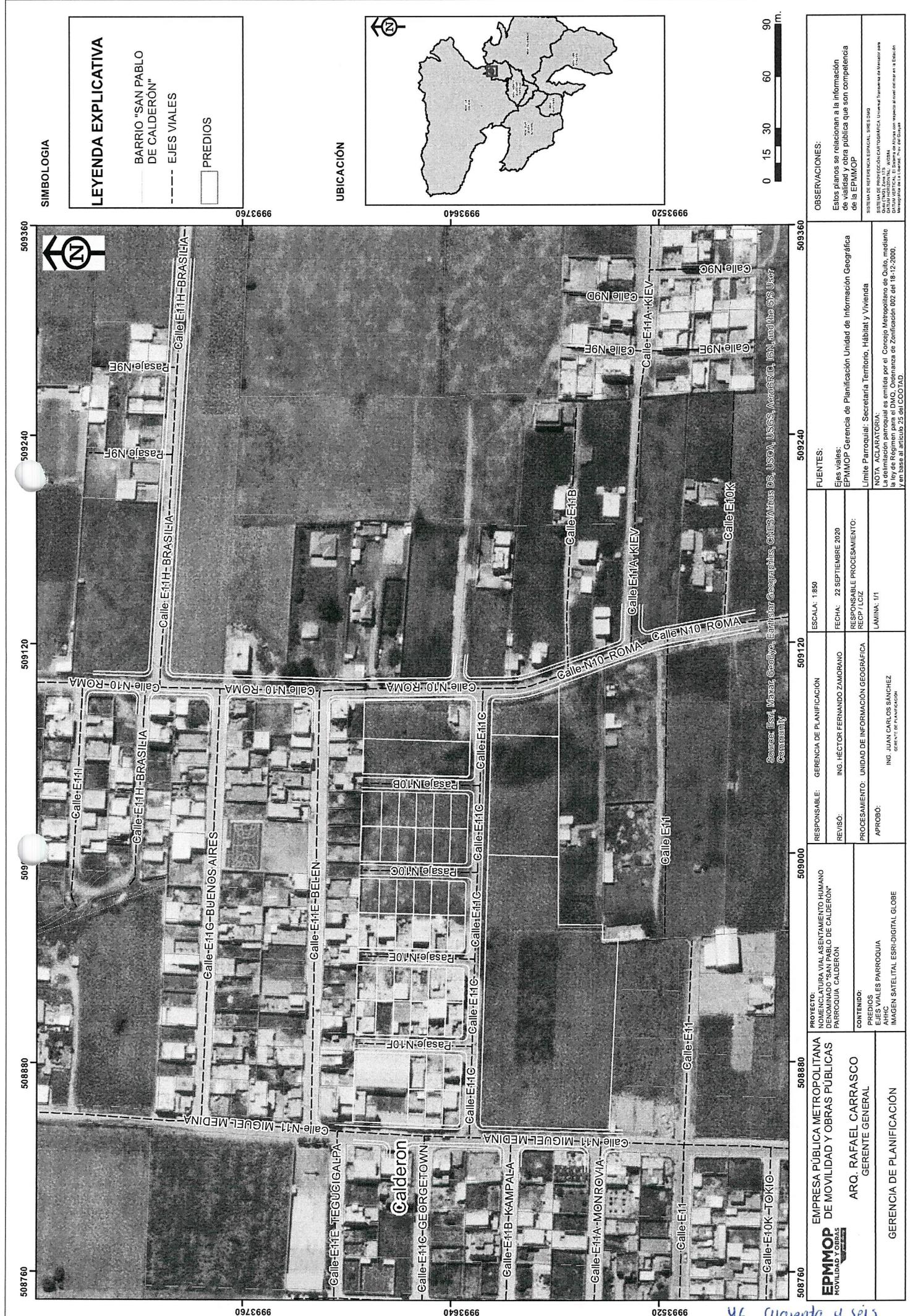
Anexos:

- Oficio requerimiento Unidad Regula tu Barrio
- plano_of-asentamiento_san pablo_calderon- ref_of 189-rch-rtb-hr-1124-20.pdf

Copia:

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras PúblicasSeñor Arquitecto
Hector Fernando Zamorano Cevallos
Director de ProyectosSeñora Tecnóloga
Cecilia Yolanda Jativa Tiban
Asistente de Ejecucion de Procesos

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Rocio Elizabeth Chanatasig Pala | rc | EPMMOP-DP-UIG | 2020-09-22 | |
| Revisado por: Hector Fernando Zamorano Cevallos | HFZC | EPMMOP-GP-DP | 2020-09-23 | |
| Revisado por: Lorena del Carmen Izurieta Zaldumbide | LI | EPMMOP-DP-UIG | 2020-09-22 | |
| Aprobado por: Juan Carlos Sanchez Escobar | JS | EPMMOP-GP | 2020-09-23 | |

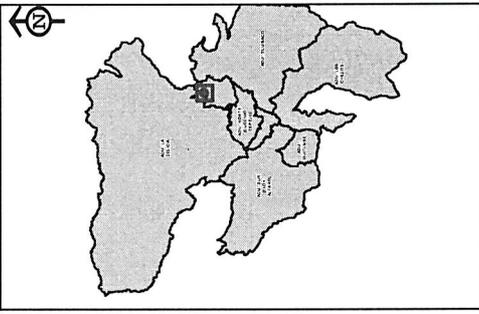


SIMBOLOGIA

LEYENDA EXPLICATIVA

- BARRIO "SAN PABLO DE CALDERÓN"
- - - EJES VIALES
- PREDIOS

UBICACIÓN



| | | | | | | |
|---|---|---|---|--|---|--|
| <p>508760</p> <p>508880</p> <p>509000</p> <p>509120</p> <p>509240</p> <p>509360</p> | <p>9993760</p> <p>9993640</p> <p>9993520</p> | <p>PROYECTO: NOMENCLATURA VIAL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "SAN PABLO DE CALDERÓN" PARROQUIA CALDERÓN</p> | <p>RESPONSABLE: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p> | <p>ESCALA: 1:850</p> | <p>FUENTES: Ejes viales: EPMMOP Gerencia de Planificación, Unidad de Información Geográfica Límite Parroquial: Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda</p> | <p>OBSERVACIONES: Estos planos se relacionan a la información de vialidad y obra pública que son competencia de la EPMMOP</p> |
| | | <p>CONTENIDO: EJES VIALES PARROQUIA AHIC IMAGEN SATELITAL ESDIGITAL GLOBE</p> | <p>REVISÓ: ING. HECTOR FERNANDO ZAMORANO</p> <p>PROCESAMIENTO: UNIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA</p> <p>APROBÓ: ING. JUAN CARLOS SANCHEZ GERENTE DE PLANIFICACIÓN</p> | <p>FECHA: 22 SEPTIEMBRE 2020</p> <p>RESPONSABLE PROCESAMIENTO: RECP / LCJZ</p> <p>LÁMINA: 1/1</p> | <p>NOTA "ACLARATORIA": La delimitación parroquial es emitida por el Consejo Metropolitano de Cúcuta, mediante el Decreto 1000 del 2010, en virtud de la Ley 1562 del 2010, y en 1989 al artículo 29 del COCOTAD.</p> | <p>SISTEMA DE REFERENCIA ESPECIAL: SIRS 2010</p> <p>SISTEMA DE PROYECCIÓN CARTOGRAFICA: Universal Transversa de Mercator para DATUM MERIDIONAL, UTM</p> <p>PROYECTO: Bogotá en el tiempo al 2010 del 2000, Metrópoli del 21.º siglo</p> |

96 Cuarenta y seis

REPLANTEO VIAL

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2021-0263-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2021

PARA: Sr. Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

ASUNTO: Informe técnico de Replanteo Vial y Afectaciones del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "San Pablo de Calderón", predio No. 5554987.

De mi consideración:

En atención al Documento No. **GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0334-M**, en el que dice: "(...) la Unidad Especial "Regula tu Barrio" efectúa solicitudes de informes a las diferentes Dependencias Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento de los procesos de expropiación especial de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado que esta unidad tiene a su cargo, en tal virtud, por lo tanto solicito de la manera más cordial se disponga a quien corresponda emita el **INFORME TÉCNICO ACTUALIZADO DE REPLANTEO VIAL** del predio No. **5554987** y clave catastral No. **14417 02 001** correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "**SAN PABLO DE CALDERÓN**", ubicado en la parroquia de Calderón.

Por lo anteriormente expuesto, y en consideración de que el barrio, se encuentra inmerso dentro del proceso de regularización, en el grupo de programación 2021, solicito muy gentilmente se remita de la manera más pronta posible la información mencionada, a fin de continuar con lo pertinente al proceso de regularización"; al respecto se informa lo siguiente:

La Unidad de Territorio y Vivienda, procedió a realizar la verificación del eje vial de las vías periféricas del predio No. **5554987** y clave catastral No. **14417 02 001** correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "**SAN PABLO DE CALDERÓN**", ubicado en la parroquia de Calderón, emitiéndose el informe de Replanteo Vial No. **AZC-DGT-UTV-IRV-2021-026** de fecha **02 de marzo 2021**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2021-0263-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Soc. Dayana Jassmin Vargas Borja
ADMINISTRADORA ZONAL CALDERÓN

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0334-M

Anexos:

- BARRIO SAN PABLO 12 AGO 2020 APROBACIÓN.dwg
- AZC-DGT-UTV-IRV-2021-026 barrio SAN PABLO DE CALDERON.pdf

Copia:

Sr. Arq. Klever Santiago Muncha Cofre
Director de Gestión del Territorio

Sra. Ing. Jessica Isabel Castillo Rodriguez
Jefa Zonal de Territorio y Vivienda

Sr. Ing. Marco Vinicio Espinosa Paredes
Técnico de Gestión del Territorio

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Marco Vinicio Espinosa Paredes | mvep | AZCA-DGT | 2021-03-01 | |
| Revisado por: Jessica Isabel Castillo Rodriguez | jicr | AZCA-DGT | 2021-03-08 | |
| Aprobado por: Dayana Jassmin Vargas Borja | djvb | AZCA | 2021-03-08 | |
| Aprobado por: Klever Santiago Muncha Cofre | ksmc | AZCA-DGT | 2021-03-08 | |



INFORME DE REPLANTEO VIAL

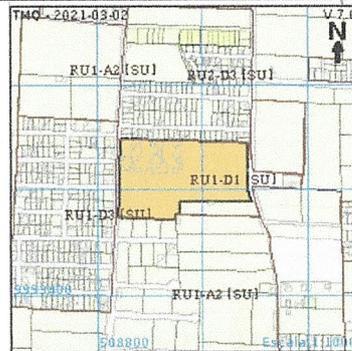
No. AZC-DGT-UTV-IRV-2021-026

Fecha: D.M. Quito, 2 de marzo de 2021

ANTECEDENTES

| | |
|-----------------------------------|--|
| Documento de referencia: | GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0304-M |
| Solicitante: | Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "SAN PABLO DE CALDERÓN", ubicado en la parroquia de Calderón. |
| Requerimiento: | Replanteo vial del predio # 5554987 |
| DATOS DEL PREDIO según IRM | |
| Propietario: | USHIÑA BUSE GEOVANNA ALEXANDRA |
| Derechos y Acciones | SI |
| No. Predio: | 5554987 |
| Clave Catastral | 14417 02 001 |
| Parroquia: | CALDERON |
| Barrio/Sector: | BELLAVISTA |
| Área según escritura | 31798.03 m2 |
| Área gráfica (SIREC) | 31798.03 m2 |

Ubicación



INFORMACIÓN VIAL

CALLE MIGUEL MEDINA

Vías locales existentes aperturadas aprobadas por Ordenanza Metropolitana Nro. 0209 -(005/Ref.0016) (P.P.C) Plan Parcial Calderón; vía de adoquín

SECCIONES

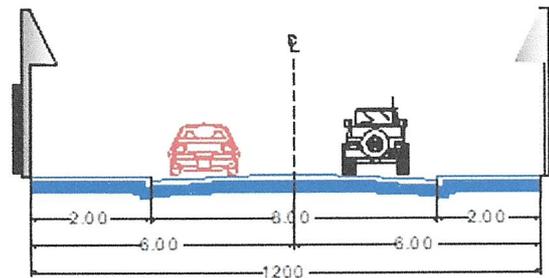
| Sección total | Calzada | Aceras |
|---------------|-------------|--|
| 10.00 metros | 8.00 metros | 2.00 metros al este y 2.00 al oeste del eje vial |

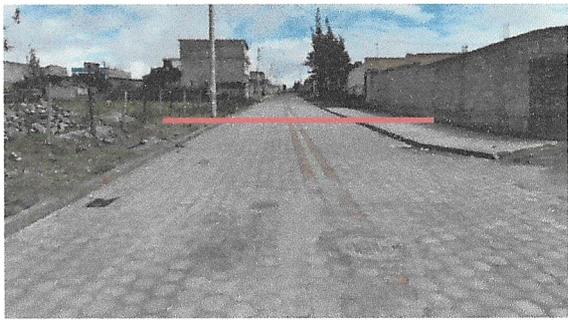
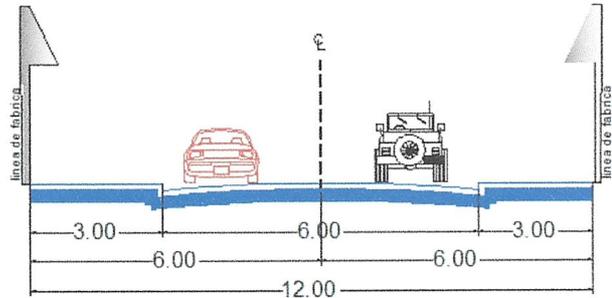
ANEXOS

Inspección



Sección transversal



| | | |
|---|--|--|
| CALLE ROMA | Vías locales existentes aperturadas aprobadas por Ordenanza Metropolitana Nro. 0209 -(005/Ref.0016) (P.P.C) Plan Parcial Calderón; vía en tierra | |
| SECCIONES | | |
| Sección total | Calzada | Aceras |
| 12.00 metros | 6.00 metros | 2.00 metros al oeste y 2.00 al este del eje vial |
| ANEXOS | | |
| Inspección | Sección transversal | |
|  |  | |

Observaciones:

- Radio de curvatura del lote, regirse a la ordenanza vigente.
- Los datos técnicos del levantamiento del plano adjunto, son exclusiva responsabilidad del profesional responsable: Ing. Washington Mora Vargas, con cedula No. 100178570-6 registro municipal 8351.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

Conclusión:

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, certifica que se procedió a realizar la inspección y medición en sitio de las calles MIGUEL MEDINA y ROMA; determinándose que el predio No. 5554987 **NO TIENE AFECTACION VIAL (0.00 M2.)**

Atentamente,



Ing. Jessica Castillo

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA



| Acción | Responsables | SIGLAS | Fecha | Sumilla |
|-------------|--------------|--------|-----------|---|
| Elaboración | M. Espinosa | UTV | 2/03/2021 |  |
| Revisión | J. Castillo | UTV | 2/03/2021 |  |
| Aprobación | S. Muncha | DGT | 2/03/2021 |  |

INFORME DE RIESGOS

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-1809-OF

Quito, D.M., 30 de junio de 2021

Asunto: Emisión de Informe de Calificación de Riesgos del AHHYC "Comité Pro mejoras del barrio San Pablo"

Señor Abogado
 Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1149-M del 15 de septiembre del 2020, mediante el cual se solicita la emisión del Informe Técnico sobre la evaluación de riesgos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Pro mejoras del barrio San Pablo", ubicado en la parroquia Calderón perteneciente a la Administración Zonal Calderón.

Al respecto, me permito remitir el informe técnico I-0028-EAH-AT-DMGR-2021, el mismo que contiene la calificación de riesgos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Pro mejoras del barrio San Pablo", así como conclusiones y recomendaciones para que sean consideradas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. César Rodrigo Díaz Alvarez
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Anexos:
 - I-0028-EAH-AT-DMGR-2021-SAN PABLO DE CALDERON - CALDERON - AZ CALDERON.pdf

Copia:
 Señor Ingeniero
 Freddy Enrique Yandún Patiño
Director Metropolitano de Gestión de Riesgos

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Luis Gerardo Albán Coba | lgac | SGSG-DMGR-AT | 2021-06-29 | |
| Revisado por: Freddy Enrique Yandún Patiño | FEYP | SGSG-DMGR | 2021-06-30 | |
| Revisado por: Norma Gabriela Arellano Mera | NGAM | SGSG-DMGR-AT | 2021-06-30 | |
| Aprobado por: César Rodrigo Díaz Alvarez | crda | SGSG | 2021-06-30 | |



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-1809-OF

Quito, D.M., 30 de junio de 2021



Documento Firmado
electrónicamente por
CESAR RODRIGO
DIAZ ALVAREZ



INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

| Coordenadas WGS 84/UTM 17S | Administración Zonal | Parroquia | Nombre del barrio |
|--|----------------------|-----------------|--|
| X: 787097; Y: 9993588 Z: 2770 msnm aprox. | CALDERÓN | CALDERÓN | COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN PABLO |

| Dirección | Condición del barrio | | Solicitud (Ref. Oficio) |
|--|---|----------|---------------------------------|
| Ingreso por calle Pio XII e intersección calle Miguel Medina | En proceso de regularización | X | GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1149-M |
| Datos del área evaluada | Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Comité Pro mejoras del barrio San Pablo" Clave predial referencial : 5554987 Clave catastral referencial : 14417 02 001 | | |

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

| Ítem | Descripción |
|---|---|
| Área | 50 lotes, pertenecientes al AHHC "Comité Pro mejoras del barrio San Pablo", con un área total de 25,651.650 m ² |
| PUOS | Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo Residencial Urbano 1 en su totalidad. |
| Relieve | Los predios evaluados están ubicados entre los 2770 m.s.n.m. y los 2765 m.s.n.m. con una diferencia altitudinal de cinco metros sobre el nivel del mar. Además, presenta superficies planas a casi planas con un rango de inclinación menor a los 5 grados sobre la superficie terrestre. |
| Número de Edificaciones | 26 lotes con edificación. |
| Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Media agua (Construcción Informal) | <p>Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.</p> <p>En el área en análisis se identificó estructuras con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificaciones de una planta, constituidas con estructura de mampostería simple de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento/zinc, algunas tienen áreas sin enlucidos. 2. Edificaciones de una planta que cuentan con columnas de hormigón armado mampostería de bloque fijado con mortero, cubierta con correas metálicas y planchas de fibrocemento. 3. Edificaciones de una planta que cuentan con columnas de hormigón armado con mampostería de bloque fijada con mortero, cubierta de estructura metálica y planchas de zinc con algunas áreas sin enlucidos. 4. Edificaciones de una planta, conformada con sistemas de pórticos (vigas y columnas) de hormigón armado, cubierta con una losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, algunas tienen áreas sin enlucidos, retrocesos excesivos en las esquinas y problemas de humedad o porosidad de hormigón y acero de refuerzo expuesto. 5. Edificaciones de dos plantas, constituidas con sistemas de pórticos de hormigón armado, entepiso y cubierta con losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, algunas edificaciones muestran problemas de humedad, áreas sin enlucidos, porosidad del hormigón. 6. Edificaciones de dos plantas que cuentan con pórticos mixtos de hormigón armado y estructura metálica, losa de entepiso de hormigón armado, con |

| | |
|--|---|
| | <p>mampostería de bloque fijado con mortero, cubierta de estructura metálica y planchas de zinc con algunas áreas sin enlucidos.</p> <p>7. Edificaciones de tres plantas, constituidas con sistemas de pórticos de hormigón armado, entrepiso y cubierta con losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, algunas edificaciones muestran problemas de humedad, áreas sin enlucidos y también existen edificaciones que presentan la patología estructural de columna corta.</p> <p>8. Edificaciones de tres plantas que cuentan con pórticos mixtos de hormigón armado y estructura metálica, losa de entrepiso de hormigón armado, con mampostería de bloque fijado con mortero, cubierta de estructura metálica y planchas de zinc con algunas áreas sin enlucidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edificaciones de tres plantas, conformadas con sistemas de pórticos de hormigón armado, entresijos con losa de hormigón armado, cubierta con correas de madera y planchas de zinc, mampostería de bloque fijado con mortero. |
|--|---|

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS.

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2020 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, no se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 m del AHHYC.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay dos detonantes principales que pueden desencadenar la ocurrencia de deslizamientos: lluvias/precipitaciones (suaves y prolongadas, intensas de corta duración, entre otros), y sismos.

Geológicamente, el AHHYC "Comité Pro mejoras del barrio San Pablo" de la parroquia Calderón está ubicado en una meseta de origen tectónico, asociada a la acción del Sistema de Fallas de Quito. Respecto a la litología representativa de la zona, se identificó superficialmente una secuencia piroclástica de cenizas y lapilli de pómez con bajo grados de compactación. Debajo de esta secuencia piroclástica se asume la presencia de la Formación Cangahua con varios metros de potencia, y más abajo, subyaciendo a la Formación Cangahua, se presume que existen depósitos piroclásticos (tefras), brechas volcánicas y sedimentos lacustres.

Localmente, el terreno presenta pendientes bajas (5 grados), por lo que la pendiente es plana a casi plana. Debido a las pendientes donde se ubica el AHHYC "Comité Pro mejoras del barrio San Pablo", no existen excavaciones o cortes del terreno que han generado taludes. Con esta información se define que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja** en el AHHYC "Comité Pro mejoras del barrio San Pablo".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El análisis de la amenaza sísmica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra más no de edificaciones.

El territorio del DMQ y el asentamiento en evaluación están expuestos a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas, tal como la zona de subducción frente a la margen costera y también el sistema de fallas geológicas corticales al interior del territorio continental del Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ.

Localmente, debido a la litología presente en el sector evaluado (secuencia de cenizas y lapilli), se esperaría que las ondas sísmicas se amplifiquen en este tipo de suelo, además, la parroquia Calderón se encuentra cerca de fallas geológicas activas, pudiendo producir mayores afectaciones a los elementos expuestos como viviendas y sus habitantes, por lo tanto, la **Amenaza Sísmica se considera Alta**.

4.1.2 Descripción de la amenaza volcánica

El análisis de la amenaza volcánica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

En tal virtud, respecto a esta amenaza con potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva), es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos a todo el sector de Calderón, lo cual dependerá de las características eruptivas del centro volcánico; principalmente, tales como la magnitud, duración e intensidad de la erupción, entre otros como altura de la columna eruptiva (nube de ceniza), dirección y velocidad del viento a dicha altura, y su distancia con el asentamiento humano.

Debido a la ubicación del AHHYC "Comité Pro mejoras del barrio San Pablo" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Reventador, Pichincha y Cotopaxi) se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Baja**.

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "Comité Pro mejoras del barrio San Pablo" de la parroquia Calderón presenta condiciones **Bajas** de exposición ante deslizamientos.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "Comité Pro mejoras del barrio San Pablo" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "Comité Pro mejoras del barrio San Pablo" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Es necesario recalcar que, al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación, la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de

material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

| NIVELES DE VULNERABILIDAD | LOTES |
|---------------------------|---|
| BAJA | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 32, 48 |
| MODERADA | |
| ALTA | |
| MUY ALTA | |

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entresijos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

| NIVELES DE VULNERABILIDAD | LOTES |
|---------------------------|---|
| BAJA | 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 15, 17, 19, |
| MODERADA | 1, 6, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 32, 48 |
| ALTA | |
| MUY ALTA | |

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

| NIVELES DE VULNERABILIDAD | LOTES |
|---------------------------|--|
| BAJA | 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 15, 17, 19, 23, 24 |
| MODERADA | 20, 22, 25 |
| ALTA | 1, 6, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 21, 32, 48 |
| MUY ALTA | |

Sistema Vial: La calle Miguel Medina, es adoquinada y cuenta con aceras, bordillos, por lo que muestra una vulnerabilidad física baja, mientras que las demás calles son de suelo natural afirmado parcialmente cubierta con vegetación, no cuenta con bordillos, cunetas, ni sumideros, presentando una vulnerabilidad física alta ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

Para la determinación de la vulnerabilidad socio-económica de las familias asentadas en el AHHYC, se han considerado las siguientes variables:

1. Número de miembros de la familia:
2. Grupos de atención prioritaria: adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes, personas con enfermedades catastróficas, de alta complejidad o raras.

3. Valorización estimada de construcciones.
4. Ingresos económicos conjuntos de la familia.
5. Acceso a servicios básicos a la fecha del levantamiento de información
6. Nivel de educación de los jefes de familia.

Se ha definido los siguientes niveles de vulnerabilidad:

| NIVEL | LOTES No. |
|----------|---|
| BAJA | 1 |
| MEDIA | 2, 4, 6, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 21, 23, 24, 25 |
| ALTA | 3, 5, 7, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 22, 32 |
| MUY ALTA | — |

- Lotes con construcción, pero no habitados: 1.
- Lotes no edificados: 10, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50.

En este contexto, existe una condición de vulnerabilidad socio-económica MEDIA predominante para el AHHYC, sin embargo existen casos como las familias de los lotes 3, 5, 7, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 22, 32 que presentan condiciones de vulnerabilidad socio-económicas ALTAS, en la predominancia del asentamiento las familias están mayoritariamente conformadas por más de 4 miembros, ingresos económicos que fluctúan entre la Remuneración Básica Unificada tipificada para el año 2021 (USD 200,00) y la Canasta Básica Familiar Nacional definida para el mes de Diciembre de 2020 (USD 710,08), viviendas valorizadas por debajo del valor de la vivienda de interés social definida para el año 2020 (USD 40.608,00), acceso a servicios básicos fundamentales (agua potable y alcantarillado), y niveles educativos entre la Educación General Básica y el Bachillerato General Unificado.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Una vez realizada la inspección técnica al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado (AHHYC) "Comité Pro mejoras del barrio San Pablo" de la parroquia Calderón, considerando los niveles establecidos de las amenazas y vulnerabilidades de los elementos expuestos, se determina que la zona en evaluación, en las condiciones actuales del terreno presenta los siguientes niveles de riesgo.

6.1 Nivel de riesgo para la regularización de tierras

Para el proceso de regularización de tierras se considera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa, ya que representa el fenómeno más importante para la posible pérdida del terreno, en tal virtud se considera que:

- **Movimientos en masa:** el AHHYC "Comité Pro mejoras del barrio San Pablo" en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable para todos lotes frente a deslizamientos.

6.2 Nivel de riesgo preventivo para el asentamiento

Desde el punto de vista preventivo para procesos posteriores de legalización de construcciones se toma en cuenta la amenaza sísmica y volcánica debido a que estos fenómenos afectan directamente a las estructuras presentes, por tal razón la calificación siguiente se presenta para los lotes que presentan edificaciones.

- **Eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Comité Pro mejoras del barrio San Pablo" de la Parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Alto

Mitigable, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.

- **Fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Comité Pro mejoras del barrio San Pablo" es *Moderado Mitigable* tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR establece que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Comité Pro mejoras del barrio San Pablo", el cual, para garantizar la reducción del riesgo de la zona en análisis, debe cumplir con las recomendaciones que se describen a continuación.

Debido a las condiciones reconocidas en el asentamiento no es necesario que el asentamiento presente el estudio de obras de mitigación de riesgos.

7 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

- Los propietarios/poseionarios de los lotes de "Comité Pro mejoras del barrio San Pablo" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques o movimientos de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Comité Pro mejoras del barrio San Pablo", el asentamiento debe realizar las obras públicas tales como alcantarillado, bordillos y adoquinado como medida de mitigación para los procesos de erosión superficial.
- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios del AHHYC, no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos/ plantas sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana (IRM), previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente que es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV).
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Comité Pro mejoras del barrio San Pablo", lo descrito en el presente informe, especialmente referente a la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas, socializando la importancia de su cumplimiento en reducción del riesgo y seguridad ciudadana.

8 RECOMENDACIONES GENERALES

- Posterior a la regularización del AHHYC "Comité Pro mejoras del barrio San Pablo", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y defina alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural según cada caso, y conforme al estudios de suelos en cumplimiento con la normativa del INEC-2015.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.
- Para los escenarios eruptivos de los volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza.

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Comité Pro mejoras del barrio San Pablo" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Calderón, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias.

Nota Aclaratoria de la terminología:

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: De manera general las acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

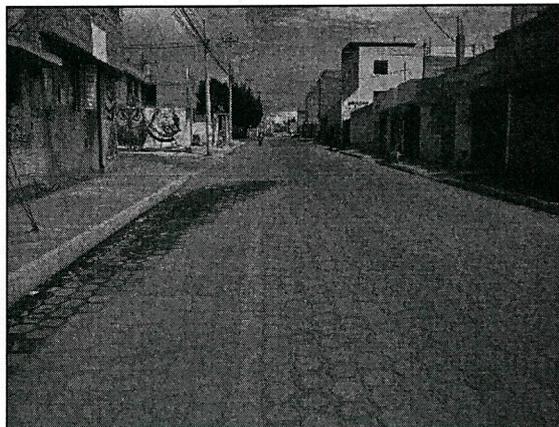
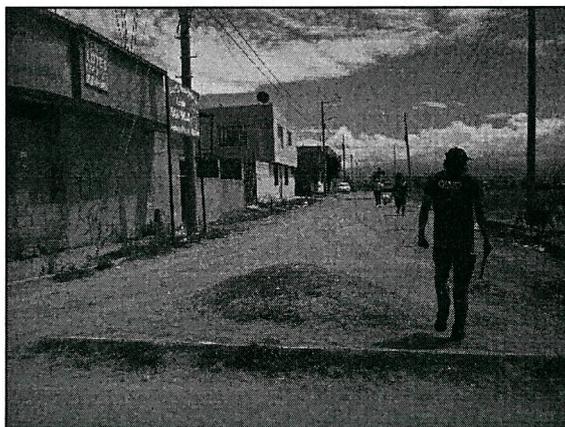
- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (por ejemplo: diques, muros de contención, canalización de aguas, otras).
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (por ejemplo: refuerzo de infraestructura de líneas vitales, cumplimiento de códigos de construcción, reubicación de viviendas, otras).

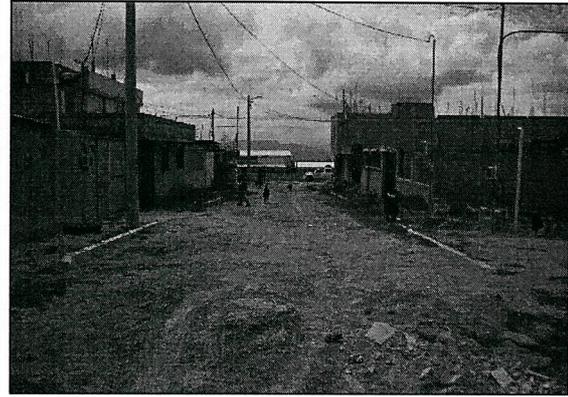
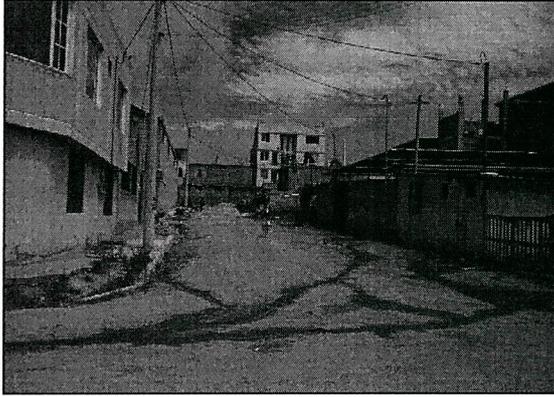
Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria, entre otras).
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

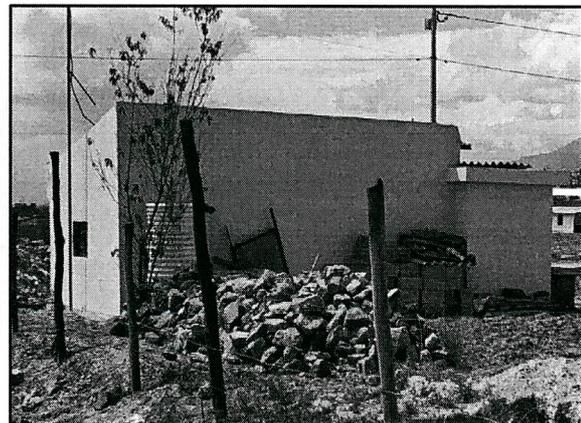
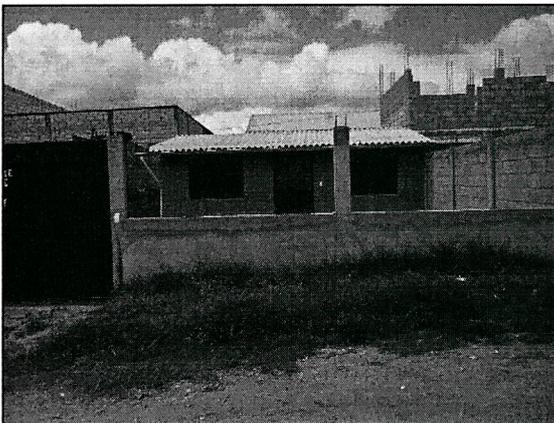
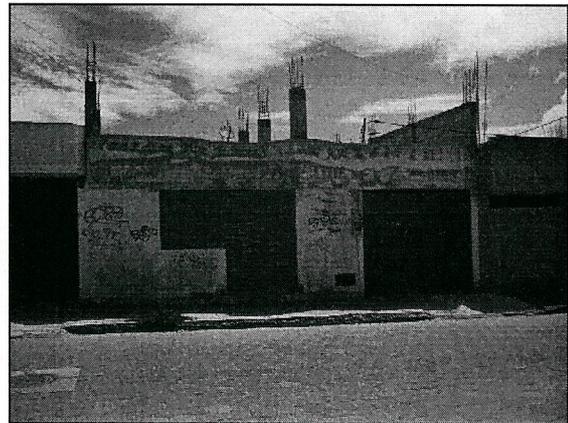
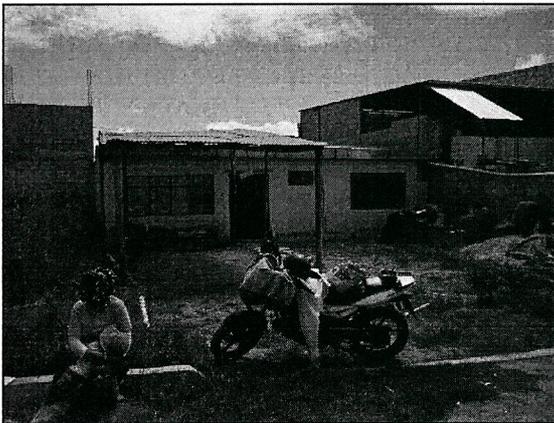
9 RESPALDOS FOTOGRÁFICOS

9.1 Vías y pasajes existentes en el AHHYC

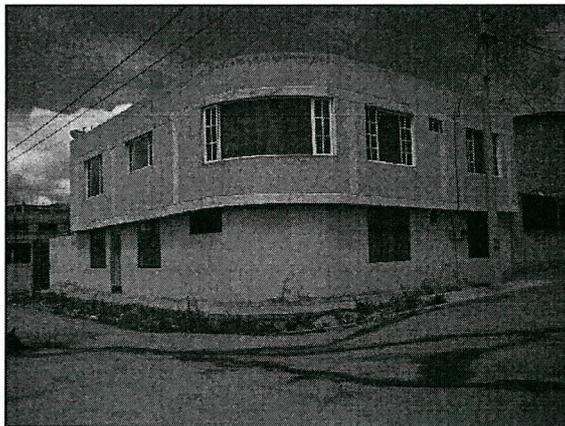
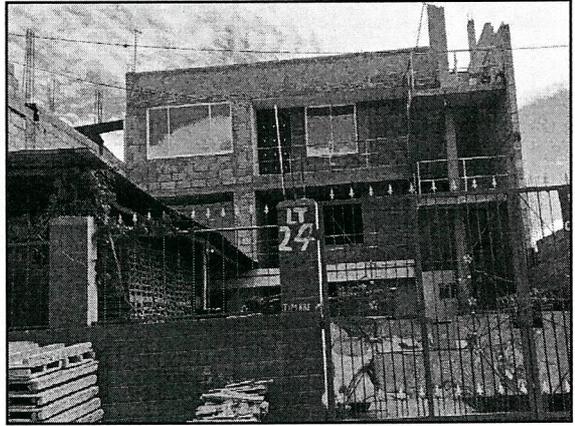
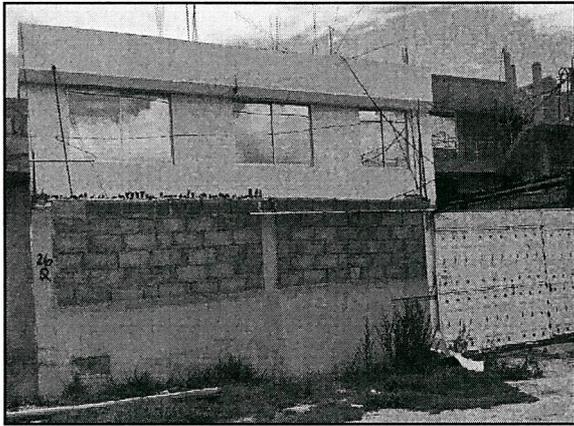
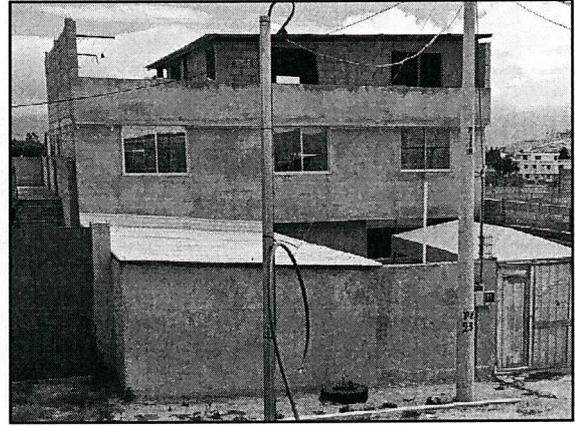
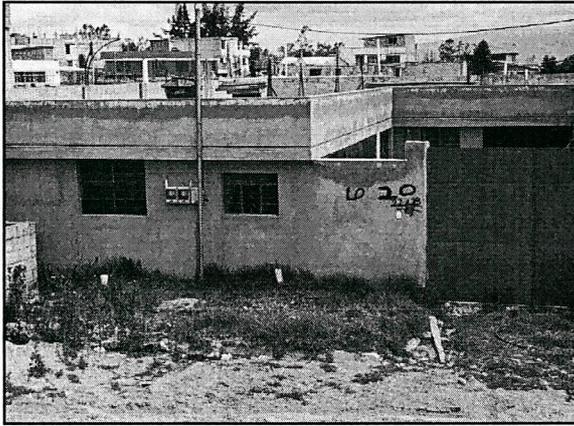
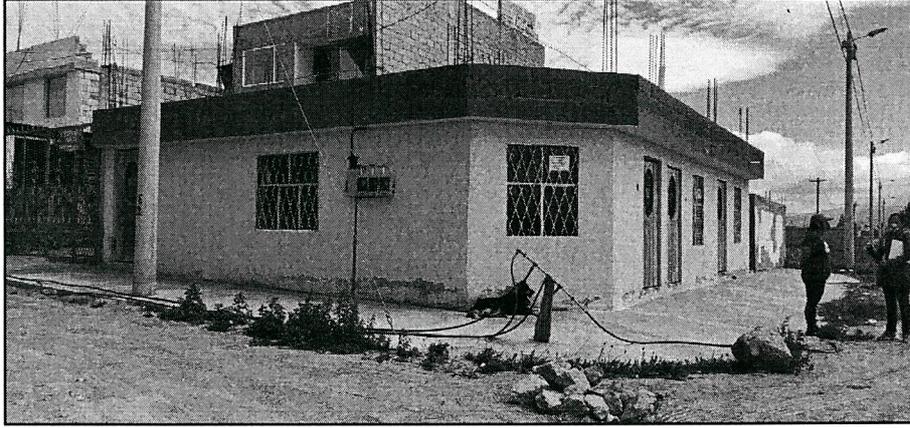


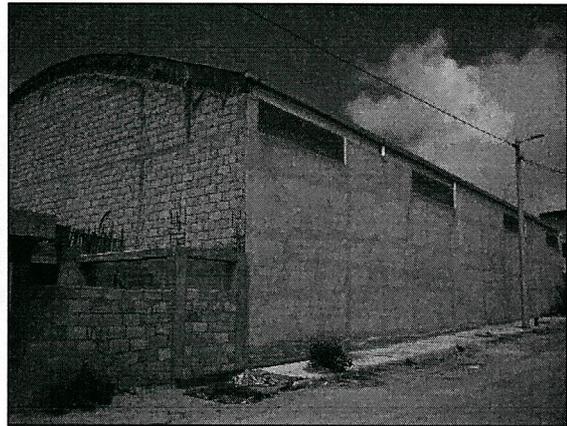
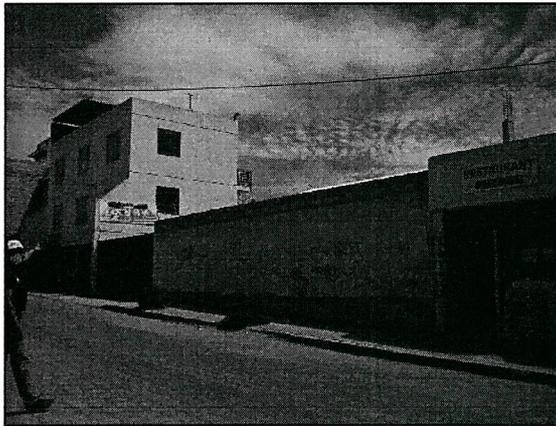
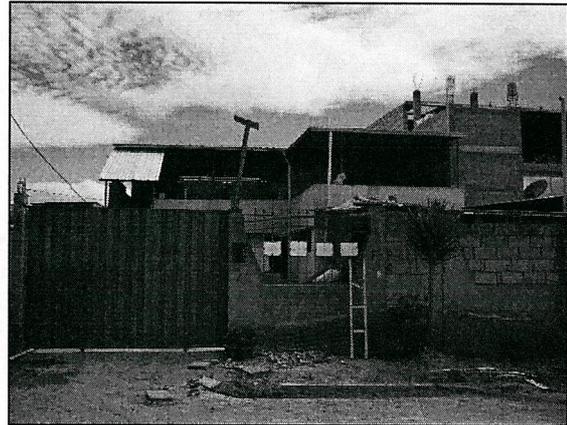
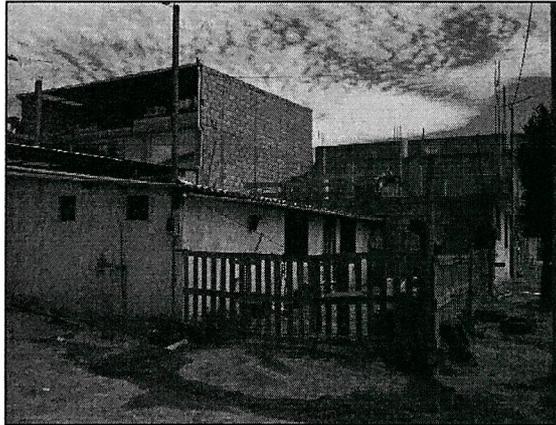


9.2 Materiales de las edificaciones construidas en el área de estudio:



I-0028-EAH-AT-DMGR-2021

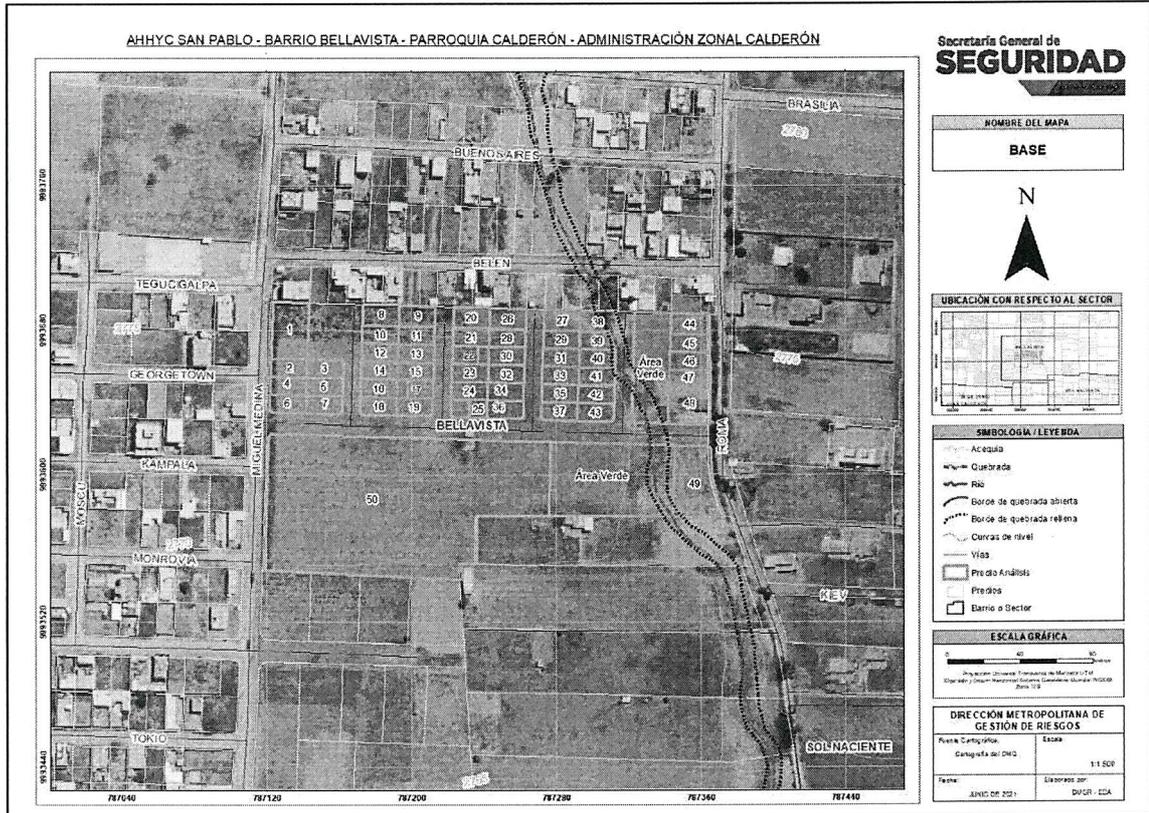




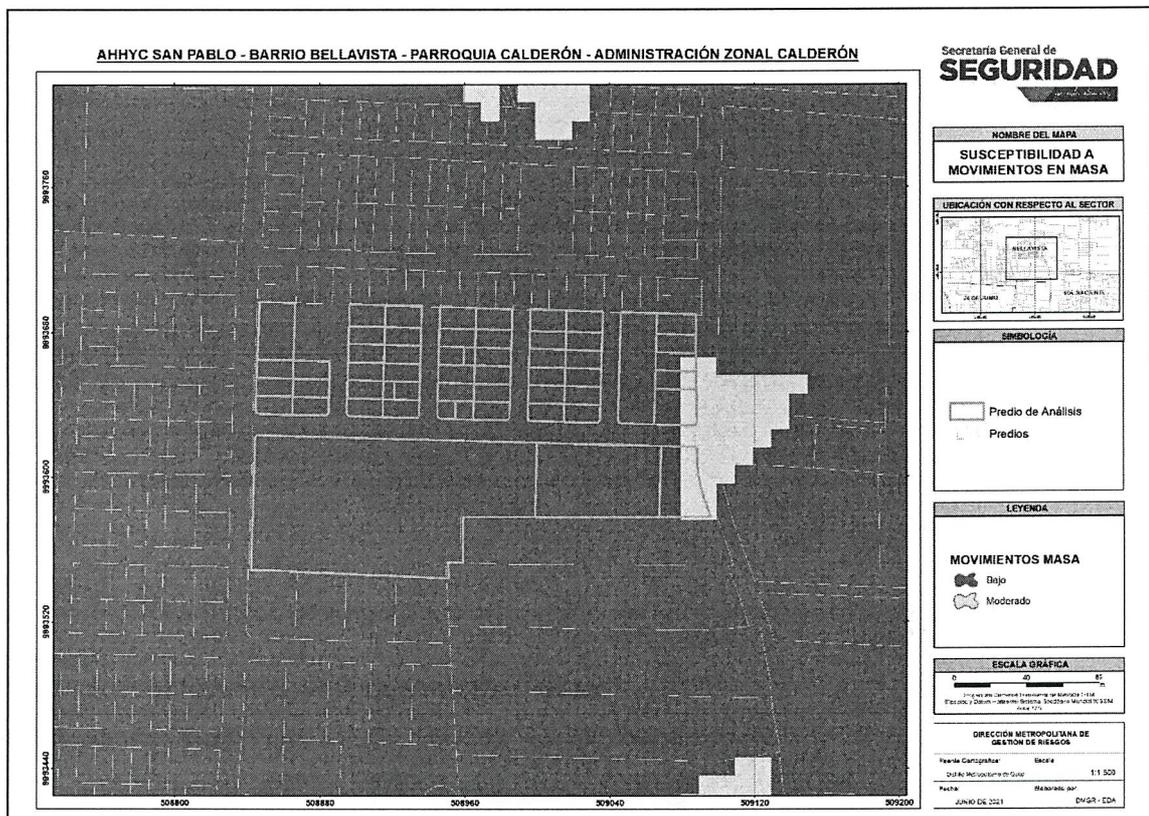
10 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS

10.1.1 Ubicación.

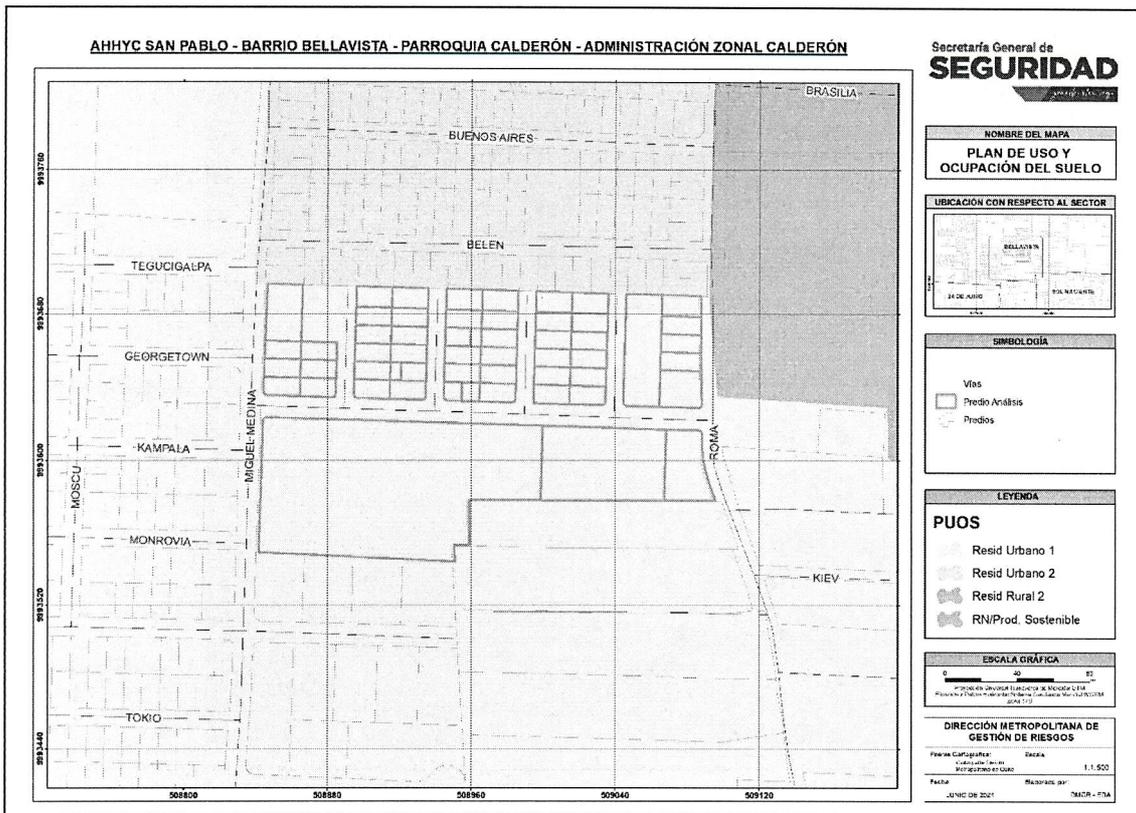




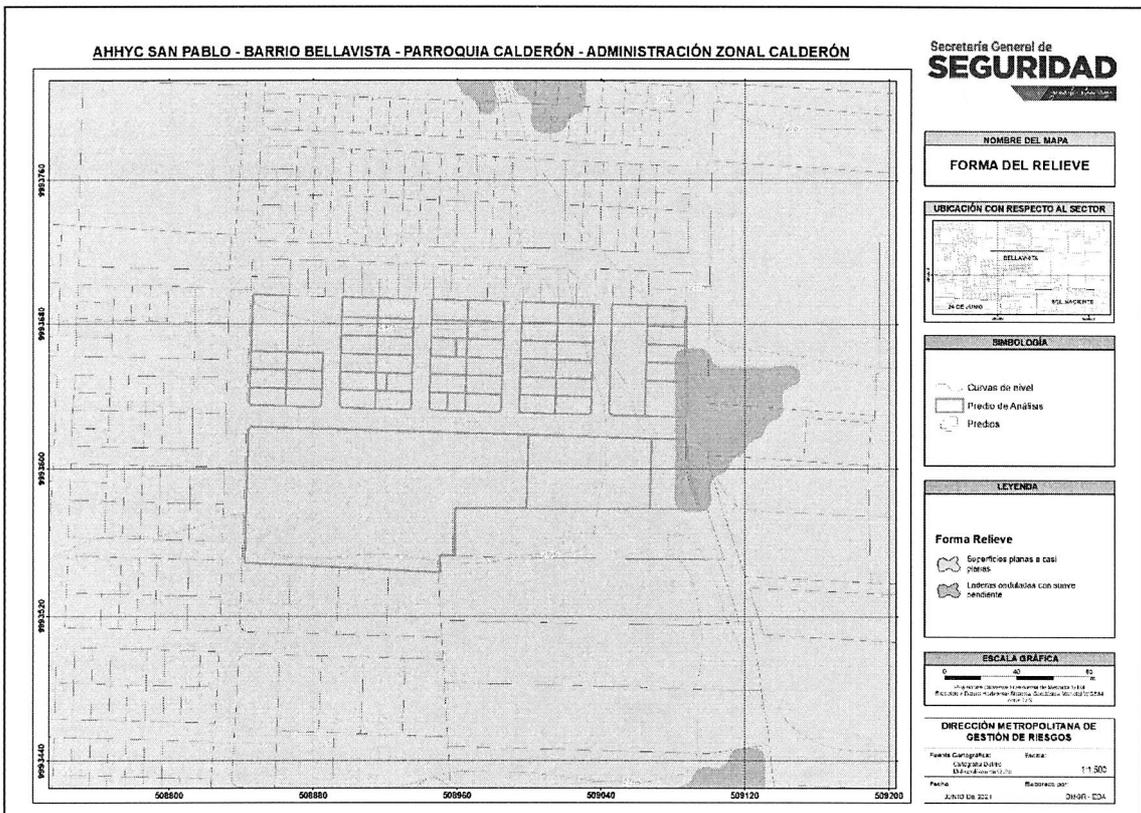
10.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa.



10.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo.



10.1.4 Pendiente



11 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

| NOMBRE | CARGO | RESPONSABILIDAD | FECHA | FIRMA |
|------------------------|--------------------------------------|--|------------|---|
| Ing. Daniel Altamirano | Geógrafo AT-DMGR | Elaboración cartografía | 23/06/2021 |  Firmado electrónicamente por: EDGAR DANIEL ALTAMIRANO ARCINIEGAS |
| Ing. Daysi Remachi | Civil AT - DMGR | Descripción de componente estructural | 24/06/2021 | DAYSI LILIANA REMACHI MORENO Firmado digitalmente por DAYSI LILIANA REMACHI MORENO |
| Ing. Henry Caiza | Civil AT - DMGR | Inspección Descripción de componente estructural | 24/06/2021 | HENRY AGUSTIN CAIZA CRIOLLO Firmado digitalmente por HENRY AGUSTIN CAIZA CRIOLLO |
| Ing. Irwin Álvarez | Civil AT - DMGR | Inspección Descripción de componente estructural | 24/06/2021 |  Firmado electrónicamente por: IRWIN ALEJANDRO ALVAREZ CHAFUEL |
| Tlgo. Hernán Suárez | Tecnólogo en gestión de riesgos - AT | Inspección Descripción de componente socio - económico | 26/01/2021 |  Firmado electrónicamente por: HERNAN EDUARDO SUAREZ NOROÑA |
| Ing. Luis Albán | Geólogo AT - DMGR | Elaboración y revisión del informe | 29/06/2021 | LUIS GERARDO ALBAN COBA <small>Numero de reconocimiento C-SEC: COBA c=SECURITY DATA S.A. C=ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL SUR OU=ORGANIZACION CN=LUIS GERARDO ALBAN COBA Email: Localización: Fecha: 2021-06-29T18:12:53-17:05:00</small> |
| Ing. Gabriela Arellano | Coordinadora-AT | Revisión del Informe | 30/06/2021 | NORMA GABRIELA ARELLANO MERA <small>NORMA GABRIELA ARELLANO MERA c=EC c=SECURITY DATA S.A. ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION 2021-06-29 19:52:05:00</small> |
| Ing. Freddy Yandún | Director DMGR | Aprobación | 30/06/2021 | FREDDY ENRIQUE YANDUN PATINO Firmado digitalmente por FREDDY ENRIQUE YANDUN PATINO Fecha: 2021.06.29 20:12:11 -05'00' |

ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE INFORME DE RIESGOS

NOMBRE DEL ASENTAMIENTO: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN PABLO

REGULARIZACIÓN x / POST-ORDENANZA / EXPROPIACIÓN / NUEVO / OTRO

No. EXP.: 234-C

No. DE ACTA: 006

ADMINISTRACIÓN ZONAL: CALDERÓN

PARROQUIA: CALDERÓN

UNIDAD: UERB-AZCA

FECHA: 08-07-2021

HORA: 15:30

| ATENDIDO POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO | | REPRESENTANTE DEL BARRIO | |
|---|---|--------------------------|-----------------|
| 1 | ARQ. MIGUEL HIDALGO | 1 | VERONICA ANDINO |
| 2 | ARQ. ELIZABETH JARA | 2 | PEDRO SIMBAÑA |
| 3 | ING. PAULINA VELA; ING. NATALIA VINUEZA | 3 | |
| 4 | | 4 | |

SÍSTESIS REUNIÓN

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS MORADORES QUE CONFORMAN EL ASENTAMIENTO, LA CALIFICACIÓN DE RIESGO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y, LAS RECOMENDACIONES QUE DEBEN SER CUMPLIDAS LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN LA ORDENANZA METROPOLITANA DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO.

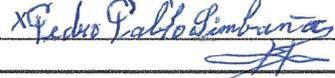
ADICIONAL SE INFORMA QUE DE ACUERDO A LA ORDENANZA, LOS COPROPIETARIOS DEL PREDIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A UN AÑO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ORDENANZA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DEBERÁN PRESENTAR EL CRONOGRAMA DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, ELABORADO POR UN ESPECIALISTA TÉCNICO ANTE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CORRESPONDIENTE. CASO CONTRARIO EL CONCEJO METROPOLITANO PODRÁ REVOCAR LA ORDENANZA, NOTIFICÁNDOSE DEL PARTICULAR A LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL, PARA QUE SE INICIE LAS ACCIONES PERTINENTES.

LA SOCIALIZACION DEL INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS SE REALIZÓ MEDIANTE LA APLICACIÓN ZOOM, ACEPTANDO LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS COMPROMETIÉNDOSE A DAR CUMPLIMIENTO LOS MORADORES DEL ASENTAMIENTO.

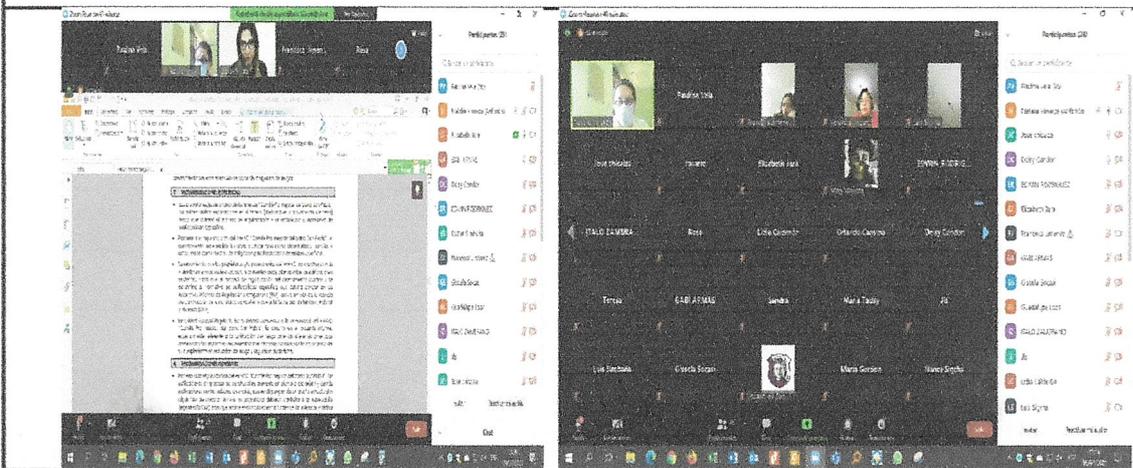
DOCUMENTACIÓN ANEXA

| DOCUMENTO | OBSERVACIONES |
|--|---------------|
| SE ENTREGA AL ASENTAMIENTO COPIA DEL INFORME DE RIESGO : | |
| 1 INFORME TÉCNICO No. I-0028-EAH-AT-DMGR-2021 | |
| 2 | |
| 3 | |

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN

| | |
|---|--|
| POR LA UNIDAD "REGULA TU BARRIO"   | POR EL BARRIO   |
|---|--|

FOTOGRAFÍAS MEDIANTE ZOOM SOCIALIZACIÓN



**LISTA DE COPROPIETARIOS DEL ASENTAMIENTO
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN PABLO**

| No. | Nombres y Apellidos | Número de cédula | Firma |
|-----|---|------------------|-------|
| 1 | Sandra Cuenca Cuenca | 1717256455 | |
| 2 | JORGE ANIBAL AGUILERA ANDRADE | 1700685280 | |
| 3 | Lidia Esther Calderón Guayala | 1712399904 | |
| 4 | Verónica Narcisca Andino Villarís | 171300416-4 | |
| 5 | Francisca Angela Jimenez Portado | 1103827760 | |
| 6 | Maria Estefa Taday Teneguzna | 060281050-9 | |
| 7 | Maria Concepción Cawango Cholica | 171660207-1 | |
| 8 | WILSON ANTONIO ITURRALDE SEMBLANTES | 1703641512 | |
| 9 | Blanca Elena Marjuelo Guamanin | 0300927710 | |
| 10 | Suana Axel Agol | 060337790-0 | |
| 11 | Miguel Astuzo Loze | 1706755830 | |
| 12 | Martha Ruby Loza Pepinos | 171160395-9 | |
| 13 | Maria Alexadio Conder Claujo | 172007642 | |
| 14 | Maria de los Angeles Vinueza Morales | 1002842571 | |
| 15 | José Carlos Celso | 1705307903 | |
| 16 | Edwin Giovanni Rodriguez Celerio | 172238347-6 | |
| 17 | Maria Magdalena Gordon Gordon | 172231029-7 | |
| 18 | Hector Orlando Pansino Flores | 172094343-8 | |
| 19 | Daisy Gabriela Conder Claujo | 171686155-2 | |
| 20 | Carmen Alicia Pillojo Simbano | 171279785-9 | |

**LISTA DE COPROPIETARIOS DEL ASENTAMIENTO
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN PABLO**

| No. | Nombres y Apellidos | Número de cédula | Firma |
|-----|---------------------------------|------------------|-------|
| 21 | JOSE ALBERTO CHIGSIZ OÑA | 170271306-6 | |
| 22 | Jose Leonardo Rosayo Moya | 171807573-0 | |
| 23 | Marina Guadalupe Loza Pepinos | 1002147500 | |
| 24 | Luis Antonio Soritimo Valarezo | 110240602-0 | |
| 25 | Jorge Luis Saritama Guerrero | 1722787940 | |
| 26 | Héctor Mauricio Amanta Morales | 171483899-0 | |
| 27 | Itolo Antonio Zambrano Zambrano | 131145501-6 | |
| 28 | Manuel Benavides | 1726015983 | |
| 29 | Carlos Washington Gómez Flores | 100166801-7 | |
| 30 | EDGAR PATRICIA CASTRO SANCHEZ | 1716165517 | |
| 31 | Wilson Raul Castro Sanchez | 1722512223 | |
| 32 | Mayra Gisela Socasi Simbano | 1721837092 | |
| 33 | Carmen Rocío Meca Caguana | 0603518245 | |
| 34 | LUIS GUSTAVO SOCASI | 1707030697 | |
| 35 | Verónica Nicolalde Paredes | 171142656-7 | |
| 36 | Pedro Pablo Simbano | 1700131479-2 | |
| 37 | Angel David Caldeharrano V. | 142081599-0 | |
| 38 | Ronquillo Macías Alba María | 172099127-0 | |
| 39 | Marcos Macías | 171763217-6 | |
| 40 | Nancy Sigcha | 170748841-5 | |

LISTA DE COPROPIETARIOS DEL ASENTAMIENTO

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN PABLO

| No. | Nombres y Apellidos | Número de cédula | Firma |
|-----|-------------------------------------|------------------|----------------|
| 41 | HIDROLO RODRIGUEZ EDISON ESTALIN | 171967671-8 | |
| 42 | HIDROLO RODRIGUEZ KEVIN ESTEBAN. | 1727397620 | |
| 43 | Esther Nancy Simbaña Sigcha | 1720131909 | Esther Simbaña |
| 44 | | | |
| 45 | | | |
| 46 | | | |
| 47 | | | |
| 48 | | | |
| 49 | | | |
| 50 | | | |
| 51 | | | |
| 52 | | | |
| 53 | | | |
| 54 | | | |